



Ayuntamiento de Pedrezuela

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Expediente nº: 1939/2019

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Apertura: 21 de noviembre de 2019

Asunto: PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037 1 \ 1



Ayuntamiento de Pedrezuela

Expediente nº: 1939/2019

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Apertura: 21 de noviembre de 2019

Cierre:

Código de clasificación 4.01.00

Signatura:

RESUMEN EJECUTIVO

INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Iniciación del procedimiento:

Iniciación: De oficio

Motivo de iniciación de oficio: Por iniciativa del órgano competente

ANTECEDENTES

Antecedentes:

OBJETO

Objeto:

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

Ejercicio:

JUSTIFICACIÓN

Justificación :

PUBLICIDAD

Publicidad:

ALEGACIONES PRESENTADAS

Alegaciones presentadas:

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Finalización del procedimiento:



Ayuntamiento de Pedrezuela

Expediente nº: 1939/2019

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Apertura: 21 de noviembre de 2019

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

3. 02. ESTADO GASTOS 2020
4. 03. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS 2020
5. 05. AVANCE LIQUIDACIÓN 2019 (PRES 20)
6. 02. ESTADO INGRESOS 2020
7. 06. BASES EJECUCION PRESUPUESTO 2020 (MEX6LYRAX6MHSJ6PN79LFSNTZ)
8. 04. LIQUIDACIÓN INGRESOS 2018 (PRES 20)
9. 04. LIQUIDACIÓN GASTOS 2018 (PRES 20)
- 10.01. MEMORIA 2020 (92PZ7EM675XXCSQNZAZRGTZ2F)
11. INFORME JCO 2019-0095 [09. ESTADO ENDEUDAMIENTO 2020]
(56QETTX7DCJCFNEQTR335XECA)
- 12.10. ANEXO BENEFICIOS FISCALES 2020 (AA73P4KCSYNT6EET2DQX7Z7FX)
- 13.11. ANEXO CONVENIOS 2020 (3JW5CDGPCPKEHKANNH9THKJ6N)
- 14.07. Plantilla 2020 (9YG96DSYLLZEHSXQ9YPM5C6QX)
- 15.08. ANEXO INVERSIONES 2020 (C22N657CM9JEKM3GS7Y4Y4MK3)
16. COMPULSA 2019-0037 [12. ANEXO 1.C ESTABILIDAD 2020]
(5F5NW9SKDX3PYJE2Z4FLGTLJE)
17. COMPULSA 2019-0038 [12. ANEXO 1.B ESTABILIDAD 2020]
(92ACQLC72LYRA6NFSHXXMLSRT)
18. COMPULSA 2019-0039 [12. ANEXO 1.A ESTABILIDAD 2020]
(3LGRYXCSE44N9H77CFWXYQAD6)
19. INFORME JCO 2019-0094 [12. INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2020]
(AMY62LCMGHPWFMN2SY3TK4DH9)
20. COMPULSA 2019-0040 [12. ANEXO 1.E ESTABILIDAD 2020]
(6EEJ2Z27FJQTLTHRXGSYCEEF6)
21. COMPULSA 2019-0041 [12. ANEXO 1.D ESTABILIDAD 2020]
(6HFAFJRH4W6GNY2FJ3ASCZXT6)
- 22.13. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO 2020
(AXKEQATLN3AZ6R44WEKEP6W2N)

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2020

Ayuntamiento de Pedrezuela

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2020

AREA DE GASTO 0

DEUDA PUBLICA.

* POLITICA DE GASTO 0.1: Deuda Pública.

- GRUPO DE PROGRAMAS 0.11: Deuda Pública.

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 0

POLITICA DE GASTO: 0.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 0.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS				
		Art. 31. De préstamos y otras operaciones financieras en euros				
011	31000	Deuda Pública. Intereses de deuda con entidades de crédito.	27.000,00	27.000,00		
011	311	Deuda Pública. Gastos de formalización, modificación y cancelación		2.500,00	29.500,00	
TOTAL CAPITULO 3. GRUPO DE PROGRAMAS 0.1.1						29.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 0

POLITICA DE GASTO: 0.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 0.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS				
		Art. 91. Amortización de préstamos y de operaciones en euros				
011	91100	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público. Deudas a	0,00	0,00		
011	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	117.000,00	117.000,00	117.000,00	
		Art. 94. Devolución de depósitos y fianzas				
011	94100	Deuda Pública. Devolución de fianzas. Fianzas recibidas a largo plazo.	500,00	500,00	500,00	
TOTAL CAPITULO 9. GRUPO DE PROGRAMAS 0.1.1						117.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

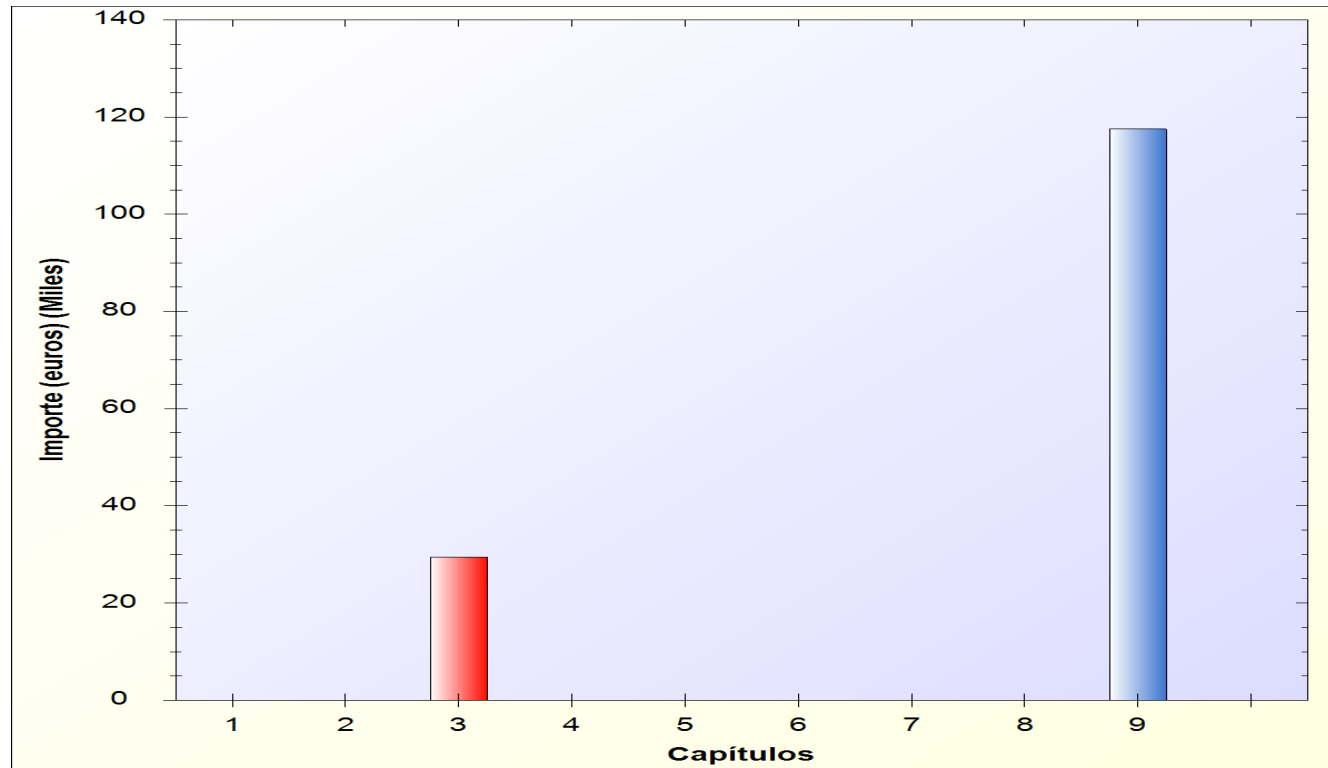
RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 0 DEUDA PUBLICA.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
0.1.1			29.500,00						117.500,00
TOTALES			29.500,00						117.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 0 DEUDA PUBLICA.



Ayuntamiento de Pedrezuela

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2020

AREA DE GASTO 1

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

* POLITICA DE GASTO 1.3: Seguridad y movilidad ciudadana.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.32: Seguridad y Orden Público.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.33: Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.34: Movilidad urbana.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.35: Protección civil.

* POLITICA DE GASTO 1.5: Vivienda y urbanismo.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.51: Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.53: Vías públicas
 - > PROGRAMA 1.532: Pavimentación de vías públicas

* POLITICA DE GASTO 1.6: Bienestar comunitario.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.60: Alcantarillado
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.61: Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.62: Recogida, gestión y tratamiento de residuos.
 - > PROGRAMA 1.621: Recogida de residuos.
 - > PROGRAMA 1.622: Gestión de residuos sólidos urbanos.
 - > PROGRAMA 1.623: Tratamiento de residuos.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.63: Limpieza viaria.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.64: Cementerio y servicios funerarios.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.65: Alumbrado público.

* POLITICA DE GASTO 1.7: Medio ambiente.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.70: Administración general del medio ambiente.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.71: Parques y jardines.

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1	120.000,00			
132	12004	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C2	20.000,00			
132	12006	Seguridad y Orden Público.Trienios	15.000,00	155.000,00		
132	12100	Seguridad y Orden Público.Complemento de destino	45.000,00	45.000,00		
132	12101	Seguridad y Orden Público.Complemento específico	160.000,00	160.000,00		
132	12103	Seguridad y Orden Público. Otros complementos	29.000,00	29.000,00	389.000,00	
		Art. 13. Personal Laboral				
132	13000	Seguridad y Orden Público. Retribuciones básicas	16.000,00	16.000,00	16.000,00	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
132	150	Seguridad y Orden Público. Productividad		58.000,00	58.000,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.2						463.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
132	212	Seguridad y Orden Público.Edificios y otras construcciones		1.000,00		
132	214	Seguridad y Orden Público.Elementos de transporte		6.000,00		
132	219	Seguridad y Orden Público.Otro inmovilizado material		500,00	7.500,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
132	22000	Seguridad y Orden Público. Ordinario no inventariable	0,00	0,00		
132	22100	Seguridad y Orden Público. Energía eléctrica	1.000,00	1.000,00		
132	22103	Seguridad y Orden Público. Combustibles y carburantes	4.000,00	4.000,00		
132	22104	Seguridad y Orden Público. Vestuario	3.000,00	3.000,00		
132	22113	Seguridad y Orden Público. Manutención de animales	2.000,00	2.000,00		
132	22199	Seguridad y Orden Público. Otros suministros	1.500,00	1.500,00		
132	22200	Seguridad y Orden Público. Servicios de Telecomunicaciones	5.000,00	5.000,00		
132	224	Seguridad y Orden Público.Primas de seguros		1.500,00		
132	22699	Seguridad y Orden Público. Otros gastos diversos	7.000,00	7.000,00		
132	22799	Seguridad y Orden Público. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00	2.000,00	27.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.2						34.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES						
		Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general				
132	60900	Seguridad y Orden Público. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al	0,00	0,00	0,00	
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
132	61900	Seguridad y Orden Público. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	0,00	0,00	0,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
132	62200	Seguridad y Orden Público. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	0,00	0,00		
132	62301	Seguridad y Orden Público. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	0,00	0,00		
132	624	Seguridad y Orden Público. Elementos de transporte		0,00		
132	625	Seguridad y Orden Público. Mobiliario		0,00		
132	62600	Seguridad y Orden Público. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	0,00	0,00		
132	62900	Seguridad y Orden Público. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.2						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
133	22199	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otros suministros	500,00	500,00		
133	22799	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otros trabajos realizados por otras empresas y	3.000,00	3.000,00	3.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.3						3.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
133	61900	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otras inversiones de reposición en	55.000,00	55.000,00	55.000,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
133	62900	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otras inversiones nuevas asociadas al	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.3						55.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
134	22699	Movilidad urbana. Otros gastos diversos	11.000,00	11.000,00		
134	22799	Movilidad urbana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00	1.000,00	12.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.4						12.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
135	13000	Protección civil. Retribuciones básicas	94.000,00			
135	13001	Protección civil. Horas extraordinarias	8.000,00	102.000,00	102.000,00	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
135	150	Protección civil. Productividad		10.000,00	10.000,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.5						112.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
135	213	Protección civil. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		500,00		
135	214	Protección civil. Elementos de transporte		2.000,00	2.500,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
135	22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	500,00			
135	22199	Protección civil. Otros suministros	1.000,00	1.500,00		
135	22200	Protección civil. Servicios de Telecomunicaciones	0,00	0,00		
135	224	Protección civil. Primas de seguros		2.500,00		
135	22699	Protección civil. Otros gastos diversos	1.000,00	1.000,00	5.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.5						7.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
151	22603	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Publicación en Diarios	0,00			
151	22604	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Jurídicos, contenciosos	23.000,00			
151	22699	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otros gastos diversos	30.000,00	53.000,00		
151	22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos	150.000,00	150.000,00	203.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.5.1						203.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
151	61900	Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otras inversiones de	0,00	0,00	0,00	
151	62301	Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Instalaciones técnicas y	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.5.1						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.3

PROGRAMA: 1.5.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
1532	219	Pavimentación de vías públicas. Otro inmovilizado material		5.000,00	5.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
1532	224	Pavimentación de vías públicas. Primas de seguros		500,00	500,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.5.32						5.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.3

PROGRAMA: 1.5.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1532	61900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general</p> <p>Pavimentación de vías públicas Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 1.5.32						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
160	61900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general</p> <p>Alcantarillado Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.0						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
161	210	Abastecimiento domiciliario de agua potable..Infraestructuras y bienes na				
161	21000	Abastecimiento domiciliario de agua potable..MANTENIMIENTO GRAL.	7.000,00			
161	21001	Abastecimiento domiciliario de agua potable..MANTENIMIENTO MONTENEBRO	15.000,00	22.000,00		
161	213	Abastecimiento domiciliario de agua potable.. Maquinaria, instalaciones y utillaje		0,00	22.000,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
161	22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Agua	0,00	0,00		
161	22699	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otros gastos diversos	0,00	0,00		
161	2269900	Abastecimiento domiciliario de agua potable..OTROS GASTOS DIVERSOS GRAL.	1.000,00	1.000,00		
161	2269901	Abastecimiento domiciliario de agua potable..OTROS GASTOS DIVERSOS MONTENEBRO	5.000,00	5.000,00		
161	22799	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otros trabajos realizados por otras empresas y	5.000,00	5.000,00	11.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.1						33.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
161	61900	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposición en	0,00	0,00	0,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
161	62300	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Maquinaria y utillaje.	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.1						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.2

PROGRAMA: 1.6.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1621	62900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Recogida de residuos. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 1.6.21						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.2

PROGRAMA: 1.6.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
1622	212	Gestión de residuos sólidos urbanos. Edificios y otras construcciones		2.000,00	2.000,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
1622	22103	Gestión de residuos sólidos urbanos. Combustibles y carburantes	4.000,00			
1622	22111	Gestión de residuos sólidos urbanos. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y	5.000,00	9.000,00		
1622	22200	Gestión de residuos sólidos urbanos. Servicios de Telecomunicaciones	500,00	500,00		
1622	22799	Gestión de residuos sólidos urbanos. Otros trabajos realizados por otras empresas y	51.500,00	51.500,00	61.000,00	
Art. 26. Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro						
1622	260	Gestión de residuos sólidos urbanos. TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES		105.000,00	105.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.6.22						168.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.2

PROGRAMA: 1.6.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general				
1622	60900	Gestión de residuos sólidos urbanos. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	0,00	0,00	0,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
1622	62300	Gestión de residuos sólidos urbanos. Maquinaria y utillaje.	0,00	0,00		
1622	62700	Gestión de residuos sólidos urbanos. Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones	0,00	0,00		
1622	62900	Gestión de residuos sólidos urbanos. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 1.6.22						3.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.2

PROGRAMA: 1.6.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1623	219	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación Tratamiento de residuos. Otro inmovilizado material		0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.6.23						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.2

PROGRAMA: 1.6.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1623	61900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general</p> <p>Tratamiento de residuos. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 1.6.23						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
163	13000	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	0,00			
163	13001	Limpieza viaria. Horas extraordinarias	0,00	0,00		
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal		0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.3						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
163	214	Limpieza viaria.Elementos de transporte		8.000,00	8.000,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
163	22103	Limpieza viaria. Combustibles y carburantes	0,00			
163	2210300	Limpieza viaria..COMBUSTIBLES Y CARBURANTES GRAL.	10.000,00			
163	2210301	Limpieza viaria..COMBUSTIBLES Y CARBURANTES MONTENEbro	8.000,00			
163	22104	Limpieza viaria. Vestuario	7.500,00			
163	22199	Limpieza viaria. Otros suministros	0,00			
163	2219900	Limpieza viaria..OTROS SUMINISTROS GRAL.	5.000,00			
163	2219901	Limpieza viaria..OTROS SUMINISTROS MONTENEbro	2.500,00	33.000,00		
163	22200	Limpieza viaria. Servicios de Telecomunicaciones	2.000,00	2.000,00		
163	224	Limpieza viaria.Primas de seguros		0,00		
163	22400	Limpieza viaria..PRIMAS DE SEGUROS GRAL.	4.000,00	4.000,00		
163	22401	Limpieza viaria..PRIMAS DE SEGUROS MONTENEbro	1.000,00	1.000,00		
163	22799	Limpieza viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00	2.000,00	42.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.3						50.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES						
		Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general				
163	60900	Limpieza viaria. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso	0,00	0,00	0,00	
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
163	61900	Limpieza viaria. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso	0,00	0,00	0,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
163	62300	Limpieza viaria. Maquinaria y utillaje.	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.3						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
164	210	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación Cementerio y servicios funerarios. Infraestructuras y bienes naturales		1.000,00	1.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.4						1.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
164	61900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general</p> <p>Cementerio y servicios funerarios. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.4						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
165	210	Alumbrado público.Reparaciones y conservación				
165	21000	Alumbrado público..MANTENIMIENTO GRAL.	22.000,00			
165	21001	Alumbrado público..MANTENIMIENTO MONTENEbro	20.000,00	42.000,00	42.000,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	0,00			
165	2210000	Alumbrado público..ENERGÍA ELÉCTRICA GRAL	35.000,00			
165	2210001	Alumbrado público..ENERGÍA ELÉCTRICA MONTENEbro	25.000,00	60.000,00	60.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.5						102.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
165	61900	Alumbrado público. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al	0,00	0,00	0,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
165	62700	Alumbrado público. Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.5						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
170	22799	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Administración general del medio ambiente.Otros trabajos realizados por otras empresas y</p>	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.7.0						5.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
170	61900	Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general Administración general del medio ambiente. Otras inversiones de reposición en	0,00	0,00	0,00	
170	62301	Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Administración general del medio ambiente. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.7.0						10.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
171	219	Parques y jardines. Otro inmovilizado material		2.000,00	2.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
171	22199	Parques y jardines. Otros suministros	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.7.1						3.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general				
171	60900	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso	0,00	0,00	0,00	
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
171	61900	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al	6.000,00	6.000,00	6.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.7.1						6.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
1.3.2	463.000,00	34.500,00				0,00			
1.3.3		3.500,00				55.000,00			
1.3.4		12.000,00							
1.3.5	112.000,00	7.500,00							
1.5.1		203.000,00				0,00			
1.5.32		5.500,00				0,00			
1.6.0						0,00			
1.6.1		33.000,00				0,00			
1.6.21						0,00			
1.6.22		168.000,00				3.000,00			
1.6.23		0,00				0,00			
1.6.3	0,00	50.000,00				0,00			
1.6.4		1.000,00				0,00			
1.6.5		102.000,00				0,00			
TOTALES									

Ayuntamiento de Pedrezuela

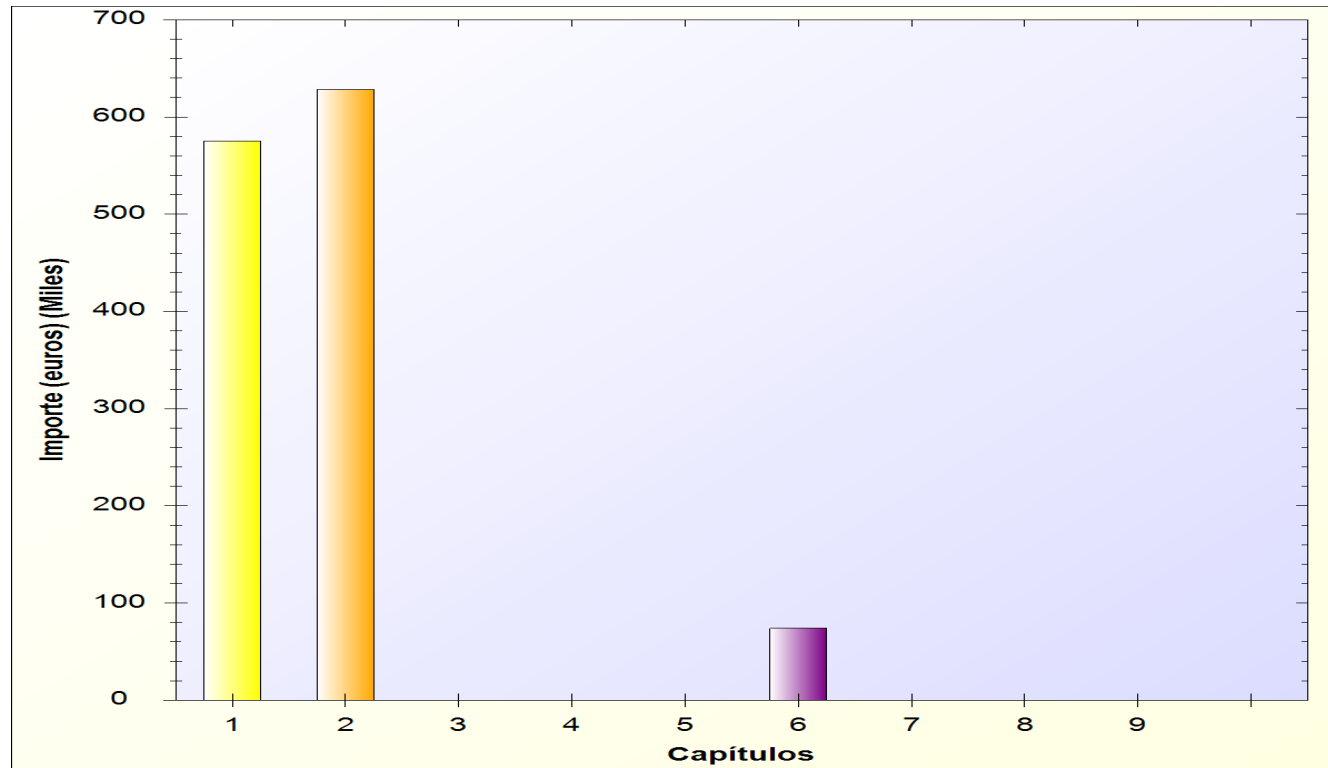
PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
1.7.0		5.000,00				10.000,00			
1.7.1		3.000,00				6.000,00			
TOTALES	575.000,00	628.000,00				74.000,00			

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS



Ayuntamiento de Pedrezuela

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2020

AREA DE GASTO 2

ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

* POLITICA DE GASTO 2.3: Servicios sociales y promoción social.

- GRUPO DE PROGRAMAS 2.31: Asistencia social primaria.

> PROGRAMA 2.311: IGUALDAD

* POLITICA DE GASTO 2.4: Fomento del empleo.

- GRUPO DE PROGRAMAS 2.41: Fomento del empleo.

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
231	212	Asistencia social primaria. Edificios y otras construcciones		1.000,00		
231	213	Asistencia social primaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		6.000,00	7.000,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
231	22100	Asistencia social primaria. Energía eléctrica	1.500,00			
231	22105	Asistencia social primaria. Productos alimenticios	500,00			
231	22199	Asistencia social primaria. Otros suministros	1.000,00	3.000,00		
231	22200	Asistencia social primaria. Servicios de Telecomunicaciones	1.300,00	1.300,00		
231	22609	Asistencia social primaria. Actividades culturales y deportivas	18.500,00	18.500,00		
231	22699	Asistencia social primaria. Otros gastos diversos	2.000,00	2.000,00		
231	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	140.000,00	140.000,00	164.800,00	
Art. 26. Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro						
231	260	Asistencia social primaria. TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES SIN FINES		45.000,00	45.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.1						216.800,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
231	48000	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro</p> <p>Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Transferencias. Al</p>	500,00	500,00	500,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.1						500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general				
231	60900	Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al	0,00	0,00	0,00	
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
231	61900	Asistencia social primaria. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	0,00	0,00	0,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
231	625	Asistencia social primaria. Mobiliario		0,00		
231	62900	Asistencia social primaria. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.1						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

PROGRAMA: 2.3.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
2311	22609	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Art. 22. Material, suministros y otros IGUALDAD.Actividades culturales y deportivas	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 2.3.11						10.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
241	131	Fomento del empleo. Laboral temporal				
241	13101	Fomento del empleo..Laboral Temporal RDL/0011/2018	0,00			
241	13102	Fomento del empleo.LABORAL TEMPORAL 2020	0,00	170.000,00	170.000,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
241	16200	Fomento del empleo. Formación y perfeccionamiento del personal	6.000,00	6.000,00	6.000,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 2.4.1						176.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
241	212	Fomento del empleo. Edificios y otras construcciones		500,00		
241	213	Fomento del empleo. Maquinaria, instalaciones y utillaje		0,00	500,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
241	22000	Fomento del empleo. Ordinario no inventariable	0,00	0,00		
241	22100	Fomento del empleo. Energía eléctrica	0,00	0,00		
241	22103	Fomento del empleo. Combustibles y carburantes	0,00	0,00		
241	22104	Fomento del empleo. Vestuario	0,00	0,00		
241	22199	Fomento del empleo. Otros suministros	0,00	0,00		
241	22200	Fomento del empleo. Servicios de Telecomunicaciones	0,00	0,00		
241	223	Fomento del empleo. Transportes		0,00		
241	224	Fomento del empleo. Primas de seguros		0,00		
241	22799	Fomento del empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 2.4.1						500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
241	61900	Fomento del empleo. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al	0,00	0,00	0,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
241	62300	Fomento del empleo. Maquinaria y utillaje.	0,00	0,00		
241	625	Fomento del empleo. Mobiliario		0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 2.4.1						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

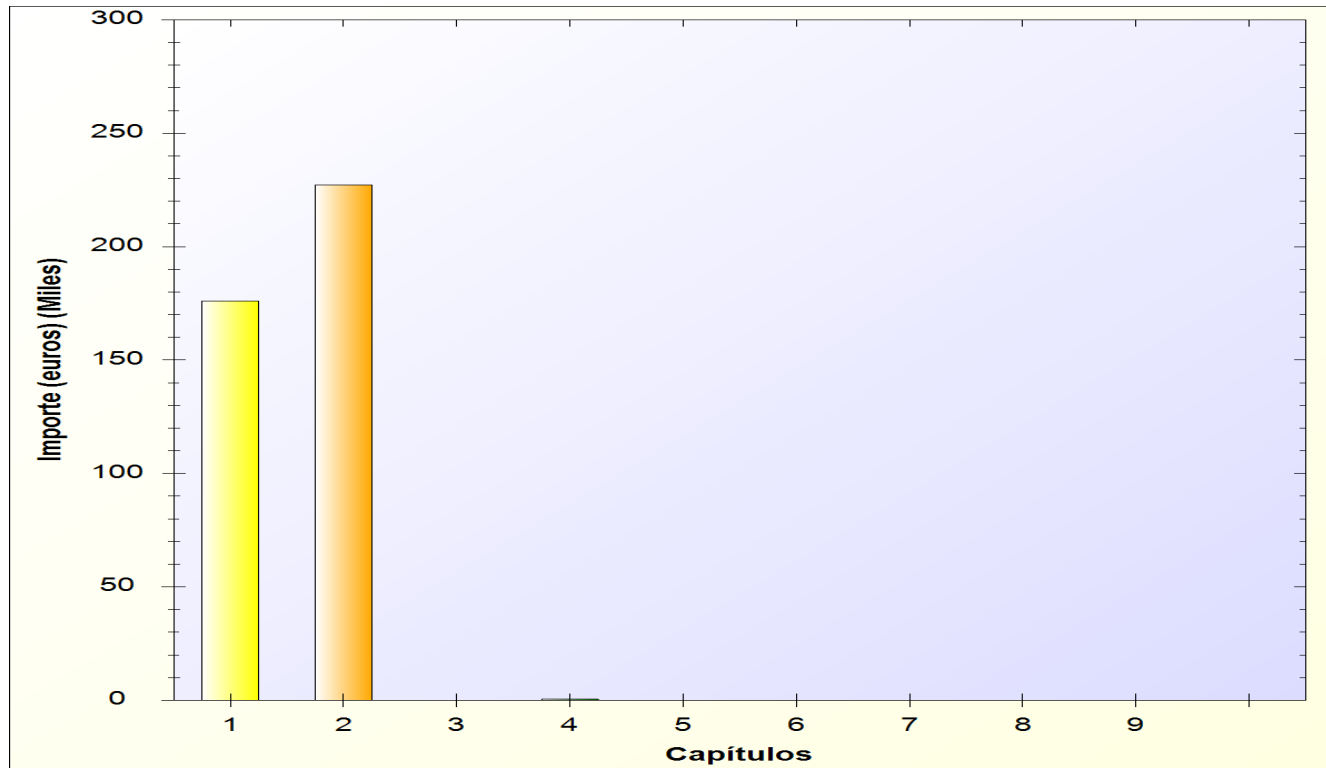
PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
2.3.1		216.800,00		500,00		0,00			
2.3.11		10.000,00							
2.4.1	176.000,00	500,00				0,00			
TOTALES	176.000,00	227.300,00		500,00					

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.



Ayuntamiento de Pedrezuela

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2020

AREA DE GASTO 3

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

* POLITICA DE GASTO 3.1: Sanidad.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.11: Protección de la salubridad pública
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.12: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.

* POLITICA DE GASTO 3.2: Educación.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.20: Administración general de educación.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.23: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.24: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.25: Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.26: Servicios complementarios de educación.

* POLITICA DE GASTO 3.3: Cultura.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.30: Administración General de Cultura.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.32: Bibliotecas y Archivos.
 - > PROGRAMA 3.321: Bibliotecas públicas
 - > PROGRAMA 3.322: Archivos.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.33: Equipamientos culturales y museos.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.34: Promoción cultural.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.37: Instalaciones de ocupación del tiempo libre.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.38: Fiestas populares y festejos.
 - > PROGRAMA 3.380: FESTEJOS POPULARES Y TRADICIONES
 - > PROGRAMA 3.381: FESTEJOS CULTURA

* POLITICA DE GASTO 3.4: Deporte.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.40: Administración General de Deportes.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.41: Promoción y fomento del deporte.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.42: Instalaciones deportivas.

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
311	22699	Protección de la salubridad pública Otros gastos diversos	3.400,00	3.400,00		
311	22799	Protección de la salubridad pública Otros trabajos realizados por otras empresas y	14.500,00	14.500,00	17.900,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.1.1						17.900,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
311	479	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Art. 47. A Empresas privadas Protección de la salubridad pública. Otras subvenciones a Empresas privadas		0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.1.1						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
311	60900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general</p> <p>Protección de la salubridad pública Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.1.1						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
312	13000	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Retribuciones básicas	0,00			
312	13001	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.1.2						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
312	212	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Edificios y otras construcciones		500,00		
312	213	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.000,00	1.500,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
312	22100	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Energía eléctrica	1.500,00	1.500,00		
312	22200	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Servicios de Telecomunicaciones	0,00	0,00		
312	223	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Transportes		0,00		
312	22609	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Actividades culturales y deportivas	500,00	500,00		
312	22699	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Otros gastos diversos	0,00	0,00		
312	22799	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Otros trabajos realizados por otras	0,00	0,00	2.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.1.2						3.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
312	61900	Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Otras inversiones de reposición en	0,00	0,00	0,00	
312	62200	Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00		
312	625	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Mobiliario		0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.1.2						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
320	22609	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Administración general de educación.Actividades culturales y deportivas</p>	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.0						3.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
323	131	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		80.000,00	80.000,00	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
323	150	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.3						80.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
323	212	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		22.000,00		
323	213	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		1.500,00	23.500,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
323	22000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	1.000,00	1.000,00		
323	22100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	11.000,00	11.000,00		
323	22103	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	28.000,00	28.000,00		
323	22105	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	1.500,00	1.500,00		
323	22199	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	6.200,00	6.200,00		
323	22200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	1.000,00	1.000,00		
323	223	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		0,00		
323	224	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		0,00		
323	22606	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	8.000,00	8.000,00		
323	22608	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	1.000,00	1.000,00		
323	22609	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	1.850,00	1.850,00		
323	22699	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	0,00	0,00		
323	22706	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	1.000,00	1.000,00		
323	22799	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	131.000,00	131.000,00	191.550,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.3						215.050,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
323	48001	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro</p> <p>Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.</p>	9.000,00	9.000,00	9.000,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.3						9.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES						
		Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general				
323	60900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	0,00	0,00	0,00	
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
323	61900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	0,00	0,00	0,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
323	62300	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	0,00	0,00		
323	62600	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	0,00	0,00	0,00	
		Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
323	63200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	40.000,00	40.000,00	40.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.3						40.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
324	212	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria.Edificios y otras construcciones		500,00	500,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
324	22100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria.Energía eléctrica	3.500,00			
324	22103	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria.Combustibles y carburantes	1.500,00	5.000,00		
324	22200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria.Servicios de	1.000,00	1.000,00		
324	22609	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria.Actividades culturales y	500,00	500,00	6.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.4						7.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
324	48001	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro</p> <p>Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria.A Familias e Instituciones sin</p>	500,00	500,00	500,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.4						500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
324	62200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria.Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	
		Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
324	63300	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria. Maquinaria y utillaje.	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.4						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
325	22799	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.Otros trabajos realizados por otras</p>	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.5						2.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
326	13000	Servicios complementarios de educación. Retribuciones básicas	46.000,00			
326	13001	Servicios complementarios de educación. Horas extraordinarias	1.000,00	47.000,00		
326	131	Servicios complementarios de educación. Laboral temporal		80.000,00	127.000,00	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
326	150	Servicios complementarios de educación. Productividad		1.000,00	1.000,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.6						128.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
326	212	Servicios complementarios de educación. Edificios y otras construcciones		1.000,00	1.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
326	22001	Servicios complementarios de educación. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00	500,00		
326	22104	Servicios complementarios de educación. Vestuario	500,00	500,00		
326	22105	Servicios complementarios de educación. Productos alimenticios	500,00	500,00		
326	22199	Servicios complementarios de educación. Otros suministros	3.450,00	3.450,00		
326	22200	Servicios complementarios de educación. Servicios de Telecomunicaciones	1.000,00	1.000,00		
326	223	Servicios complementarios de educación. Transportes		2.900,00		
326	22609	Servicios complementarios de educación. Actividades culturales y deportivas	5.700,00	5.700,00		
326	22699	Servicios complementarios de educación. Otros gastos diversos	2.250,00	2.250,00		
326	22799	Servicios complementarios de educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y	9.500,00	9.500,00	26.300,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.6						27.300,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
326	479	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 47. A Empresas privadas</p> <p>Servicios complementarios de educación. Otras subvenciones a Empresas privadas</p>		0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.6						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
326	61900	Servicios complementarios de educación.Otras inversiones de reposición en infraestructuras y	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
326	62200	Servicios complementarios de educación.Edificios y otras construcciones. Construcciones.	3.300,00	3.300,00		
326	62301	Servicios complementarios de educación. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	500,00	500,00		
326	625	Servicios complementarios de educación. Mobiliario		5.000,00		
326	62600	Servicios complementarios de educación. Inversión nueva asociada al funcionamiento	0,00	0,00	8.800,00	
		Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial				
326	641	Servicios complementarios de educación.Gastos en aplicaciones informáticas		2.000,00	2.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.6						12.800,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
330	13000	Administración General de Cultura. Retribuciones básicas	0,00			
330	13001	Administración General de Cultura. Horas extraordinarias	0,00	0,00		
330	131	Administración General de Cultura. Laboral temporal		24.000,00	24.000,00	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
330	150	Administración General de Cultura. Productividad		1.000,00	1.000,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.0						25.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
		Art. 20. Arrendamientos y cánones				
330	209	Administración General de Cultura.Cánones		4.000,00	4.000,00	
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
330	212	Administración General de Cultura.Edificios y otras construcciones		1.000,00		
330	213	Administración General de Cultura. Maquinaria, instalaciones y utillaje		6.000,00	7.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
330	22100	Administración General de Cultura. Energía eléctrica	50.000,00			
330	22199	Administración General de Cultura. Otros suministros	1.200,00	51.200,00		
330	22200	Administración General de Cultura. Servicios de Telecomunicaciones	3.000,00	3.000,00		
330	223	Administración General de Cultura. Transportes		0,00		
330	22606	Administración General de Cultura. Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00	5.000,00		
330	22609	Administración General de Cultura. Actividades culturales y deportivas	28.380,00	28.380,00		
330	22699	Administración General de Cultura. Otros gastos diversos	500,00	500,00		
330	22799	Administración General de Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y	500,00	500,00	88.580,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.0						99.580,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES						
Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general						
330	60900	Administración General de Cultura. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	1.000,00			
330	60901	Administración General de Cultura. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	1.000,00	2.000,00	2.000,00	
Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general						
330	61900	Administración General de Cultura. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y	0,00	0,00	0,00	
Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						
330	62200	Administración General de Cultura. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	0,00	0,00		
330	62301	Administración General de Cultura. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	0,00	0,00		
330	625	Administración General de Cultura. Mobiliario		3.300,00	3.300,00	
Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						
330	63200	Administración General de Cultura. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	1.000,00	1.000,00		
330	63301	Administración General de Cultura. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	1.500,00	1.500,00	2.500,00	
Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial						
330	641	Administración General de Cultura. Gastos en aplicaciones informáticas		2.000,00	2.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.0						9.800,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.2

PROGRAMA: 3.3.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
3321	131	CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL. Art. 13. Personal Laboral Bibliotecas públicas Laboral temporal		32.000,00	32.000,00	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.3.21						32.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.2

PROGRAMA: 3.3.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
		Art. 20. Arrendamientos y cánones				
3321	209	Bibliotecas públicas Cánones		500,00	500,00	
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
3321	212	Bibliotecas públicas. Edificios y otras construcciones		1.000,00		
3321	213	Bibliotecas públicas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		500,00	1.500,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3321	22000	Bibliotecas públicas Ordinario no inventariable	500,00			
3321	22001	Bibliotecas públicas Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.800,00	7.300,00		
3321	22199	Bibliotecas públicas Otros suministros	1.200,00	1.200,00		
3321	22200	Bibliotecas públicas Servicios de Telecomunicaciones	0,00	0,00		
3321	22606	Bibliotecas públicas Reuniones, conferencias y cursos	1.500,00	1.500,00		
3321	22608	Bibliotecas públicas PREMIOS CONCURSOS Y CERTÁMENES	150,00	150,00		
3321	22609	Bibliotecas públicas Actividades culturales y deportivas	1.200,00	1.200,00		
3321	22699	Bibliotecas públicas Otros gastos diversos	500,00	500,00	11.850,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.21						13.850,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.2

PROGRAMA: 3.3.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general				
3321	60900	Bibliotecas públicas Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso	0,00	0,00	0,00	
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
3321	61900	Bibliotecas públicas Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al	0,00	0,00	0,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
3321	625	Bibliotecas públicas. Mobiliario		1.000,00		
3321	62600	Bibliotecas públicas Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00	0,00	1.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 3.3.21						1.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.2

PROGRAMA: 3.3.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3322	22609	Archivos. Actividades culturales y deportivas	0,00	0,00		
3322	22799	Archivos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.22						3.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.2

PROGRAMA: 3.3.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
3322	62600	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Archivos. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Equipos para</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 3.3.22						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
333	212	Equipamientos culturales y museos.Edificios y otras construcciones		1.000,00	1.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
333	22000	Equipamientos culturales y museos. Ordinario no inventariable	0,00	0,00		
333	22199	Equipamientos culturales y museos. Otros suministros	0,00	0,00		
333	22609	Equipamientos culturales y museos. Actividades culturales y deportivas	0,00	0,00		
333	22699	Equipamientos culturales y museos. Otros gastos diversos	0,00	0,00		
333	22799	Equipamientos culturales y museos. Otros trabajos realizados por otras empresas y	36.000,00	36.000,00	36.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.3						37.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
333	62200	Equipamientos culturales y museos. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	0,00	0,00		
333	625	Equipamientos culturales y museos.. Mobiliario		3.000,00		
333	62900	Equipamientos culturales y museos. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento	0,00	0,00	3.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.3						3.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
334	22199	Promoción cultural. Otros suministros	1.000,00	1.000,00		
334	22606	Promoción cultural. Reuniones, conferencias y cursos	18.000,00	18.000,00		
334	22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	1.500,00	1.500,00		
334	22799	Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	20.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.4						20.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
334	625	Promoción cultural. Mobiliario		2.000,00		
334	62900	Promoción cultural. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los	0,00	0,00	2.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.4						2.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
337	13000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Retribuciones básicas	0,00	0,00		
337	131	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Laboral temporal		20.000,00	20.000,00	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
337	150	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Productividad		0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.7						20.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
337	212	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Edificios y otras construcciones		500,00		
337	213	Instalaciones de ocupación del tiempo libre.. Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.000,00	1.500,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
337	22199	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros suministros	1.000,00	1.000,00		
337	22200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Servicios de Telecomunicaciones	2.000,00	2.000,00		
337	223	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Transportes		2.000,00		
337	224	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Primas de seguros		3.000,00		
337	22609	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Actividades culturales y deportivas	48.000,00	48.000,00		
337	22799	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros trabajos realizados por otras empresas y	1.000,00	1.000,00	57.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.7						58.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general				
337	60900	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y	0,00	0,00	0,00	
		Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
337	63200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	200.000,00	200.000,00	200.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.7						200.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
338	131	CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL. Art. 13. Personal Laboral Fiestas populares y festejos. Laboral temporal		0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.8						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 22. Material, suministros y otros						
338	22103	Fiestas populares y festejos. Combustibles y carburantes	0,00			
338	22105	Fiestas populares y festejos. Productos alimenticios	0,00			
338	22199	Fiestas populares y festejos. Otros suministros	0,00	0,00		
338	224	Fiestas populares y festejos..Primas de seguros		0,00		
338	22602	Fiestas populares y festejos. Publicidad y propaganda	0,00	0,00		
338	22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	0,00	0,00		
338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	0,00	0,00		
338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio						
338	23020	Fiestas populares y festejos. Del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.8						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
338	62900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Fiestas populares y festejos. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.8						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.8

PROGRAMA: 3.3.8.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3380	22103	FESTEJOS POLUPARES Y TRADICIONES.Combustibles y carburantes	500,00			
3380	22105	FESTEJOS POLUPARES Y TRADICIONES.Productos alimenticios	8.500,00			
3380	22199	FESTEJOS POLUPARES Y TRADICIONES.Otros suministros	3.000,00	12.000,00		
3380	22602	FESTEJOS POLUPARES Y TRADICIONES.Publicidad y propaganda	8.000,00	8.000,00		
3380	22609	FESTEJOS POLUPARES Y TRADICIONES.Actividades culturales y deportivas	105.000,00	105.000,00		
3380	22699	FESTEJOS POLUPARES Y TRADICIONES.Otros gastos diversos	7.000,00	7.000,00		
3380	22799	FESTEJOS POLUPARES Y TRADICIONES.Otros trabajos realizados por otras empresas y	2.000,00	2.000,00	134.000,00	
		Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio				
3380	23020	FESTEJOS POLUPARES Y TRADICIONES.Del personal no directivo	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
		TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.80				135.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.8

PROGRAMA: 3.3.8.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3381	22105	FESTEJOS CULTURA Productos alimenticios	500,00	500,00		
3381	22609	FESTEJOS CULTURA.Actividades culturales y deportivas	40.000,00	40.000,00		
3381	22699	FESTEJOS CULTURA Otros gastos diversos	2.500,00	2.500,00		
3381	22799	FESTEJOS CULTURA Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00	2.000,00	45.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.81						45.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
340	22199	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Art. 22. Material, suministros y otros Administración General de Deportes.Otros suministros	500,00	500,00	500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.0						500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
341	13000	Promoción y fomento del deporte. Retribuciones básicas	68.000,00			
341	13001	Promoción y fomento del deporte. Horas extraordinarias	6.000,00	74.000,00		
341	131	Promoción y fomento del deporte. Laboral temporal		235.000,00	309.000,00	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
341	150	Promoción y fomento del deporte. Productividad		6.000,00	6.000,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.1						315.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
341	212	Promoción y fomento del deporte.Edificios y otras construcciones		0,00	0,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
341	22103	Promoción y fomento del deporte. Combustibles y carburantes	0,00			
341	22199	Promoción y fomento del deporte. Otros suministros	4.000,00	4.000,00		
341	22200	Promoción y fomento del deporte. Servicios de Telecomunicaciones	2.500,00	2.500,00		
341	224	Promoción y fomento del deporte..Primas de seguros		3.000,00		
341	22609	Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas	25.000,00	25.000,00		
341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	140.000,00	140.000,00	174.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.1						174.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
341	62200	Promoción y fomento del deporte. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	0,00	0,00		
341	62301	Promoción y fomento del deporte. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.1						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
342	212	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones		20.000,00		
342	213	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones y utillaje		18.000,00	38.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
342	22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	10.000,00			
342	22103	Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes	6.000,00			
342	22110	Instalaciones deportivas. Productos de limpieza y aseo	1.500,00			
342	22199	Instalaciones deportivas. Otros suministros	4.500,00	22.000,00		
342	22609	Instalaciones deportivas. Actividades culturales y deportivas	500,00	500,00		
342	22699	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos	500,00	500,00		
342	22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00	1.000,00	24.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.2						62.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES						
		Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general				
342	60900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al	0,00	0,00	0,00	
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
342	61900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	0,00	0,00	0,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
342	62200	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	0,00	0,00		
342	62301	Instalaciones deportivas. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	0,00	0,00		
342	625	Instalaciones deportivas. Mobiliario		1.200,00		
342	62700	Instalaciones deportivas. Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y	0,00	0,00	1.200,00	
		Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
342	63200	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	28.000,00	28.000,00		
342	63301	Instalaciones deportivas. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	10.000,00	10.000,00	38.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.2						39.200,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
3.1.1		17.900,00		0,00		0,00			
3.1.2	0,00	3.500,00				0,00			
3.2.0		3.000,00							
3.2.3	80.000,00	215.050,00		9.000,00		40.000,00			
3.2.4		7.000,00		500,00		0,00			
3.2.5		2.000,00							
3.2.6	128.000,00	27.300,00		0,00		12.800,00			
3.3.0	25.000,00	99.580,00				9.800,00			
3.3.21	32.000,00	13.850,00				1.000,00			
3.3.22		3.000,00				0,00			
3.3.3		37.000,00				3.000,00			
3.3.4		20.500,00				2.000,00			
3.3.7	20.000,00	58.500,00				200.000,00			
3.3.8	0,00	0,00				0,00			
TOTALES									

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

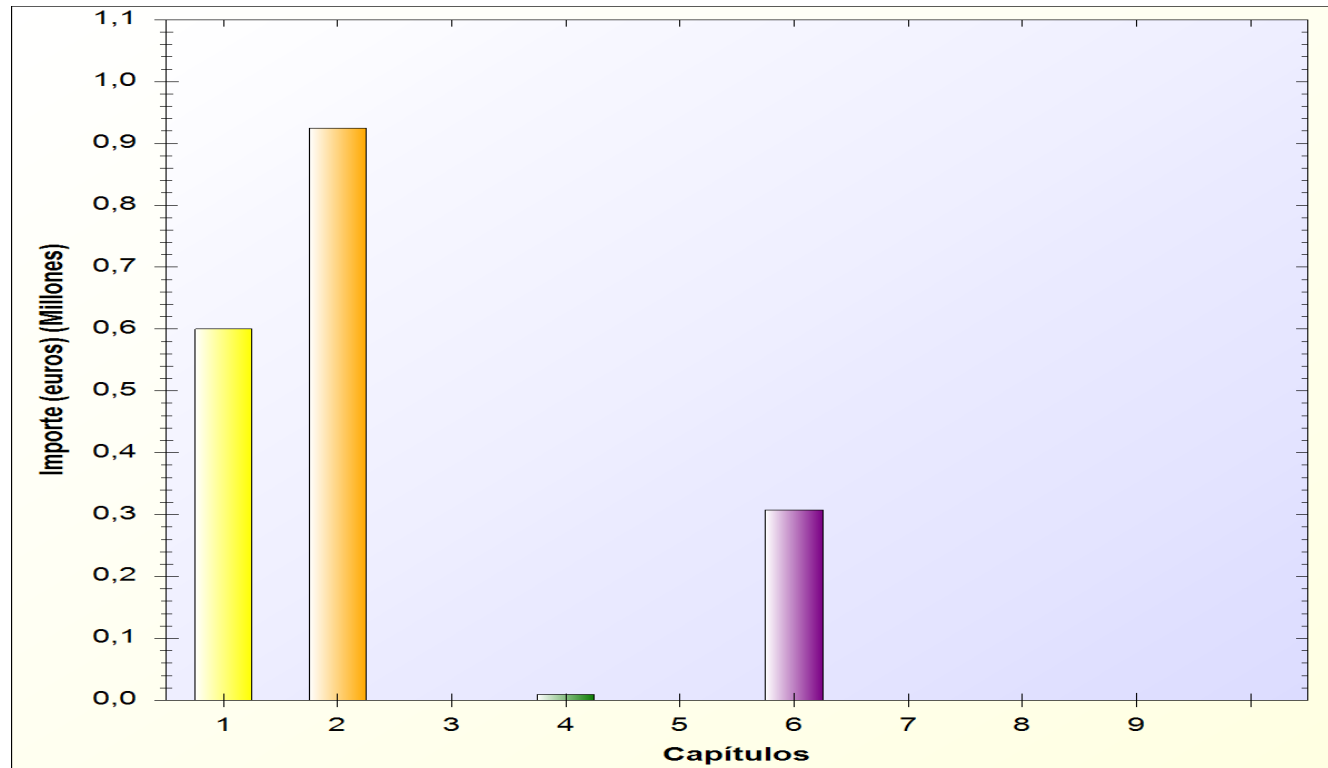
RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
3.3.80		135.000,00							
3.3.81		45.000,00							
3.4.0		500,00							
3.4.1	315.000,00	174.500,00				0,00			
3.4.2		62.000,00				39.200,00			
TOTALES	600.000,00	925.180,00		9.500,00		307.800,00			

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.



Ayuntamiento de Pedrezuela

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2020

AREA DE GASTO 4

ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.

- * POLITICA DE GASTO 4.2: Industria y energía.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.25: Energía.
- * POLITICA DE GASTO 4.3: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.31: Comercio.
 - > PROGRAMA 4.311: Ferias
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.32: Información y promoción turística
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.33: Desarrollo empresarial.
- * POLITICA DE GASTO 4.4: Transporte público.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.41: Transporte de viajeros
 - > PROGRAMA 4.411: Transporte colectivo urbano de viajeros.
- * POLITICA DE GASTO 4.5: Infraestructuras.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.53: Carreteras.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.54: Caminos vecinales.
- * POLITICA DE GASTO 4.9: Otras actuaciones de carácter económico.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.91: Sociedad de la información.

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.2.5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
425	224	Energía.Primas de seguros		0,00		
425	22706	Energía. Estudios y trabajos técnicos	1.600,00	1.600,00	1.600,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.2.5						1.600,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.2.5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES						
		Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general				
425	60900	Energía. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	0,00	0,00	
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
425	61900	Energía. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	0,00	0,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
425	62700	Energía. Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	15.000,00	15.000,00	15.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 4.2.5						15.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.1

PROGRAMA: 4.3.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
4311	22609	Ferias Actividades culturales y deportivas	1.000,00			
4311	22699	Ferias Otros gastos diversos	0,00	1.000,00	1.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 4.3.11						1.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.1

PROGRAMA: 4.3.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
4311	62301	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Ferías Instalaciones técnicas y otras instalaciones.</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 4.3.11						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
432	22000	Información y promoción turística Ordinario no inventariable	0,00	0,00		
432	22199	Información y promoción turística Otros suministros	1.000,00	1.000,00		
432	22602	Información y promoción turística Publicidad y propaganda	0,00	0,00		
432	22609	Información y promoción turística Actividades culturales y deportivas	10.000,00	10.000,00		
432	22799	Información y promoción turística Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00	1.000,00	12.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.3.2						12.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
432	61900	Información y promoción turística Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	0,00	0,00	0,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
432	62301	Información y promoción turística Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 4.3.2						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
433	219	Desarrollo empresarial. Otro inmovilizado material		0,00	0,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
433	22199	Desarrollo empresarial. Otros suministros	1.000,00	1.000,00		
433	22200	Desarrollo empresarial. Servicios de Telecomunicaciones	0,00	0,00		
433	22602	Desarrollo empresarial. Publicidad y propaganda	0,00	0,00		
433	22609	Desarrollo empresarial. Actividades culturales y deportivas	5.000,00	5.000,00		
433	22699	Desarrollo empresarial. Otros gastos diversos	1.000,00	1.000,00		
433	22799	Desarrollo empresarial. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00	1.000,00	8.000,00	
		Art. 26. Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro				
433	260	Desarrollo empresarial. TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES SIN FINES DE		0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.3.3						8.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
433	62600	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Desarrollo empresarial. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 4.3.3						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.4.1

PROGRAMA: 4.4.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
4411	22609	Transporte colectivo urbano de viajeros. Actividades culturales y deportivas	2.500,00	2.500,00	2.500,00	
		Art. 26. Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro				
4411	260	Transporte colectivo urbano de viajeros. TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES		35.000,00	35.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 4.4.11						37.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.4.1

PROGRAMA: 4.4.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
4411	48001	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro</p> <p>Transporte colectivo urbano de viajeros. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 4.4.11						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.4.1

PROGRAMA: 4.4.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
4411	61900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general</p> <p>Transporte colectivo urbano de viajeros. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 4.4.11						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.5.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
453	210	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación Carreteras. Infraestructuras y bienes naturales		0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.5.3						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.5.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
453	61900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general</p> <p>Carreteras. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 4.5.3						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.5.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
454	61900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general</p> <p>Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 4.5.4						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.9

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.9.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
491	219	Sociedad de la información. Otro inmovilizado material		12.000,00	12.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
491	22699	Sociedad de la información. Otros gastos diversos	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.9.1						16.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.9

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.9.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
491	62700	Sociedad de la información. Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y	0,00	0,00		
491	62900	Sociedad de la información. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de	0,00	0,00	0,00	
		Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial				
491	641	Sociedad de la información. Gastos en aplicaciones informáticas		4.000,00	4.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 4.9.1						4.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

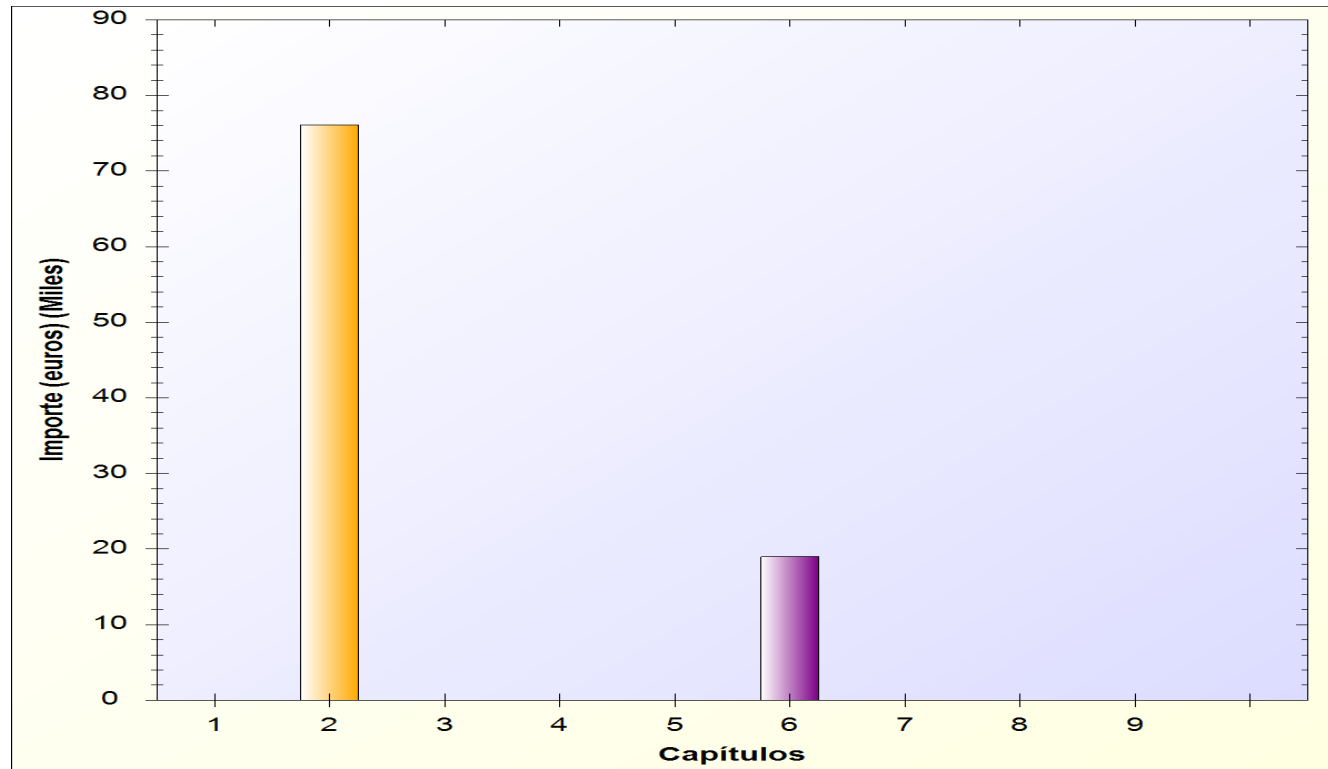
RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
4.2.5		1.600,00				15.000,00			
4.3.11		1.000,00				0,00			
4.3.2		12.000,00				0,00			
4.3.3		8.000,00				0,00			
4.4.11		37.500,00		0,00		0,00			
4.5.3		0,00				0,00			
4.5.4						0,00			
4.9.1		16.000,00				4.000,00			
TOTALES		76.100,00				19.000,00			

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.



Ayuntamiento de Pedrezuela

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2020

AREA DE GASTO 9

ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.

* POLITICA DE GASTO 9.1: Órganos de gobierno.

- GRUPO DE PROGRAMAS 9.12: Órganos de gobierno.

* POLITICA DE GASTO 9.2: Servicios de carácter general.

- GRUPO DE PROGRAMAS 9.20: Administración General.

- GRUPO DE PROGRAMAS 9.22: Coordinación y organización institucional de las entidades locales.

- GRUPO DE PROGRAMAS 9.24: Participación ciudadana.

- GRUPO DE PROGRAMAS 9.25: Atención a los ciudadanos.

- GRUPO DE PROGRAMAS 9.29: Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.

* POLITICA DE GASTO 9.3: Administración financiera y tributaria.

- GRUPO DE PROGRAMAS 9.31: Política económica y fiscal.

- GRUPO DE PROGRAMAS 9.32: Gestión del sistema tributario.

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
912	10000	<p style="text-align: center;">CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.</p> <p>Art. 10. Organos de gobierno y personal directivo</p> <p>Órganos de gobierno.Retribuciones básicas</p>	210.000,00	210.000,00	210.000,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 9.1.2						210.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
912	22200	Órganos de gobierno. Servicios de Telecomunicaciones	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
		Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio				
912	23000	Órganos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	12.000,00	12.000,00		
912	23100	Órganos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	500,00	12.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.1.2						14.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 12. Personal funcionario						
920	12000	Administración General.Sueldos del Grupo A1	35.000,00			
920	12001	Administración General.Sueldos del Grupo A2	0,00			
920	12006	Administración General.Trienios	11.000,00	46.000,00		
920	12100	Administración General.Complemento de destino	26.000,00	26.000,00		
920	12101	Administración General.Complemento específico	48.000,00	48.000,00		
920	12103	Administración General. Otros complementos	500,00	500,00	120.500,00	
Art. 13. Personal Laboral						
920	13000	Administración General. Retribuciones básicas	520.000,00			
920	13001	Administración General. Horas extraordinarias	25.000,00	545.000,00		
920	131	Administración General. Laboral temporal		330.000,00	875.000,00	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
920	150	Administración General. Productividad		67.000,00		
920	151	Administración General. Gratificaciones		1.000,00	68.000,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
920	16000	Administración General. Seguridad Social	720.000,00			
920	1600001	Administración General..Seguridad Social RDL 0011/2018	0,00	720.000,00		
920	16200	Administración General. Formación y perfeccionamiento del personal	15.000,00	15.000,00		
920	16209	Administración General. Otros gastos sociales	48.150,00	48.150,00	783.150,00	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.0						1.846.650,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 20. Arrendamientos y cánones						
920	202	Administración General..Arrendamientos de terrenos y bienes naturales		5.000,00		
920	203	Administración General.		19.500,00	24.500,00	
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
920	212	Administración General.Edificios y otras construcciones		2.500,00		
920	213	Administración General. Maquinaria, instalaciones y utillaje		500,00		
920	215	Administración General. Mobiliario		500,00		
920	216	Administración General.Equipos para procesos de información		500,00		
920	219	Administración General.Otro inmovilizado material		8.000,00	12.000,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
920	22000	Administración General. Ordinario no inventariable	11.000,00			
920	22002	Administración General. Material, informático no inventariable	5.000,00	16.000,00		
920	22100	Administración General. Energía eléctrica	8.500,00	8.500,00		
920	22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo	22.000,00	22.000,00		
920	22112	Administración General. Suministros de material electrónico, eléctrico y de	500,00	500,00		
920	22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	5.000,00	5.000,00		
920	22201	Administración General. Postales	9.000,00	9.000,00		
920	224	Administración General. Primas de seguros		0,00		
920	22400	Administración General..PRIMAS DE SEGUROS GRAL.	32.000,00	32.000,00		
920	22401	Administración General..PRIMAS DE SEGUROS MONTENEBRO	7.000,00	7.000,00		
920	22500	Administración General. Tributos estatales	500,00	500,00		
920	22601	Administración General. Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00	5.000,00		
920	22602	Administración General. Publicidad y propaganda		0,00		
920	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00	5.000,00		
920	22604	Administración General. Jurídicos, contenciosos	45.000,00			
SUMAS Y SIGUE						

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
920	22699	Administración General. Otros gastos diversos	27.000,00	45.000,00 27.000,00		
920	22701	Administración General. Seguridad	15.000,00	15.000,00		
920	22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	10.000,00	10.000,00		
920	22708	Administración General. Servicios de recaudación a favor de la entidad	145.000,00	145.000,00		
920	22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	75.900,00	75.900,00	428.400,00	
		Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio				
920	23120	Administración General. Del personal no directivo	500,00	500,00	500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.0						465.400,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES						
Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general						
920	60000	Administración General. Inversión nueva en terrenos. Terrenos y bienes naturales.	150.000,00	150.000,00		
920	60900	Administración General. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al	0,00	0,00	150.000,00	
Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general						
920	61900	Administración General. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	70.000,00	70.000,00	70.000,00	
Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						
920	62200	Administración General. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	0,00	0,00		
920	62300	Administración General. Maquinaria y utillaje.	5.000,00	5.000,00		
920	62301	Administración General. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	0,00	0,00		
920	624	Administración General. Elementos de transporte		0,00		
920	625	Administración General..Mobiliario		1.000,00		
920	62600	Administración General. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	0,00	0,00		
920	62700	Administración General. Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y	0,00	0,00		
920	62900	Administración General. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de	0,00	0,00	6.000,00	
Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						
920	63200	Administración General. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial						
920	641	Administración General. Gastos en aplicaciones informáticas		10.000,00	10.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.0						238.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
922	22199	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. Otros suministros	500,00	500,00		
922	22200	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. Servicios de	0,00	0,00		
922	22699	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. Otros gastos diversos	2.000,00	2.000,00	2.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.2						2.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
924	22699	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Art. 22. Material, suministros y otros Participación ciudadana. Otros gastos diversos	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.4						1.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
924	48001	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro</p> <p>Participación ciudadana. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Subvenciones. Al resto</p>	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.4						2.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
924	641	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</p> <p>Participación ciudadana. Gastos en aplicaciones informáticas</p>		8.000,00	8.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.4						8.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
925	22602	Atención a los ciudadanos. Publicidad y propaganda	23.950,00			
925	22699	Atención a los ciudadanos. Otros gastos diversos	6.000,00	29.950,00	29.950,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.5						29.950,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
929	22699	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Otros gastos diversos</p>	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.9						1.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
929	500	CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS Art. 50. Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución..Fondo de Contingencia .		50.000,00	50.000,00	
TOTAL CAPITULO 5. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.9						50.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
931	22699	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Política económica y fiscal. Otros gastos diversos</p>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.3.1						0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
932	22706	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Gestión del sistema tributario. Estudios y trabajos técnicos</p>	18.000,00	18.000,00	18.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.3.2						18.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

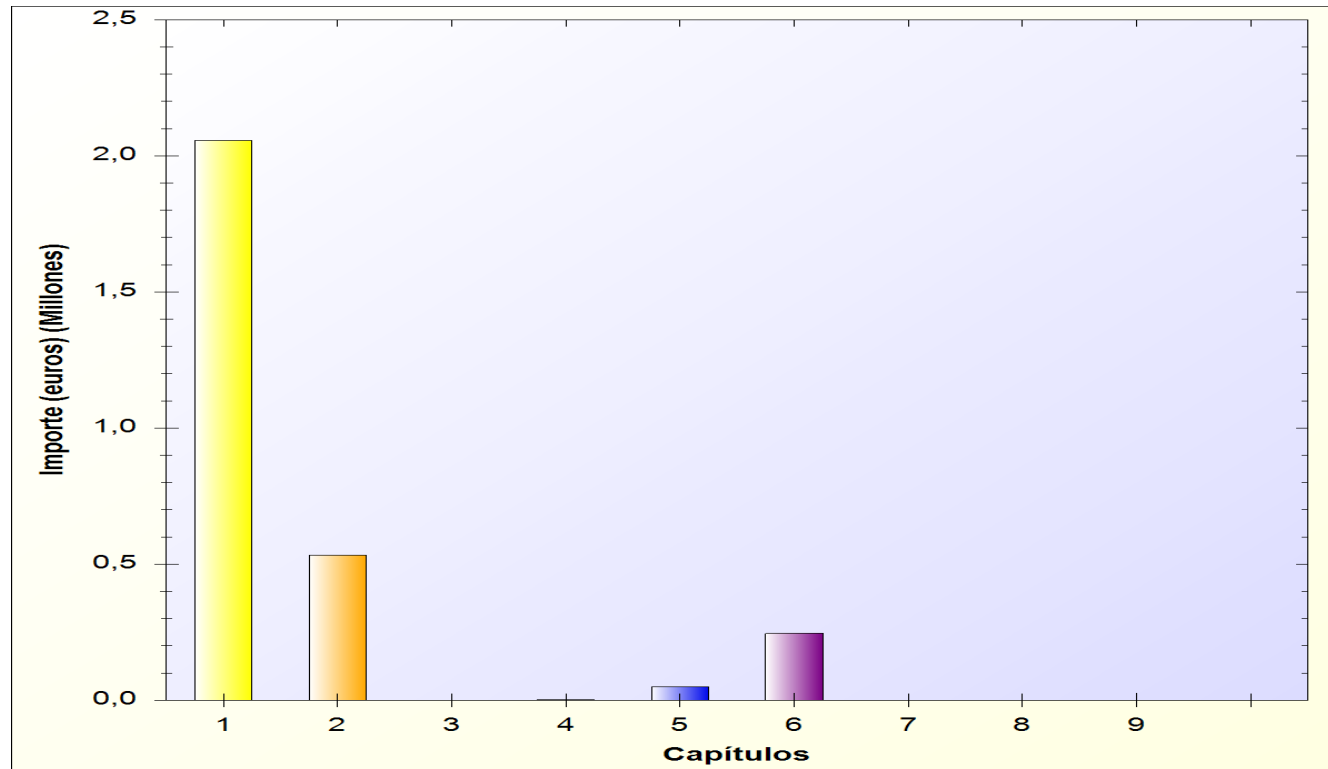
RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
9.1.2	210.000,00	14.500,00							
9.2.0	1.846.650,00	465.400,00				238.000,00			
9.2.2		2.500,00							
9.2.4		1.000,00		2.000,00		8.000,00			
9.2.5		29.950,00							
9.2.9		1.000,00			50.000,00				
9.3.1		0,00							
9.3.2		18.000,00							
TOTALES	2.056.650,00	532.350,00		2.000,00	50.000,00	246.000,00			

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.



RESUMEN POR AREA DE GASTO DEL ESTADO DE GASTOS

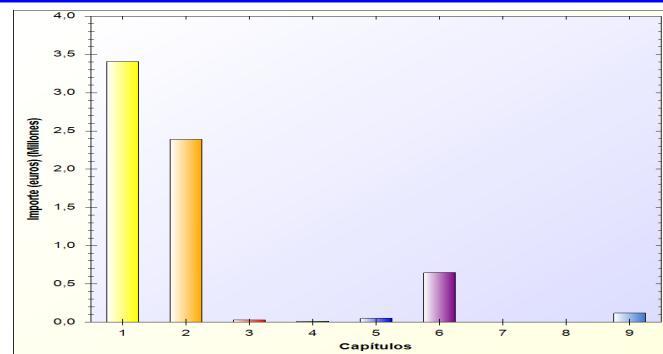
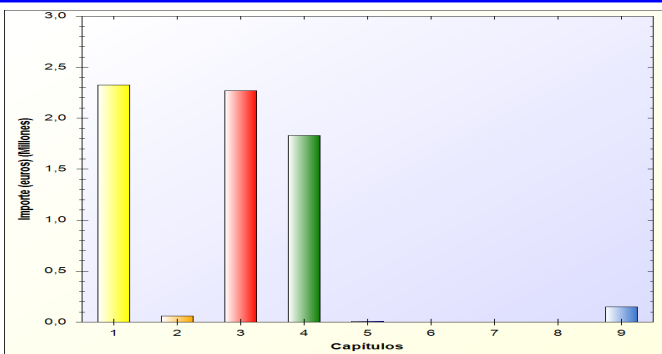
CAPITULOS DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS										
AREA DE GASTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTALES POR AREA DE GASTO
	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	
0			29.500,00						117.500,00	147.000,00
1	575.000,00	628.000,00				74.000,00				1.277.000,00
2	176.000,00	227.300,00		500,00		0,00				403.800,00
3	600.000,00	925.180,00		9.500,00		307.800,00				1.842.480,00
4		76.100,00		0,00		19.000,00				95.100,00
5										0,00
6										0,00
7										0,00
8										0,00
9	2.056.650,00	532.350,00		2.000,00	50.000,00	246.000,00				2.887.000,00
TOTALES	3.407.650,00	2.388.930,00	29.500,00	12.000,00	50.000,00	646.800,00	0,00	0,00	117.500,00	6.652.380,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2020

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	6.499.380,00		A) OPERACIONES CORRIENTES	5.838.080,00	
1 Impuestos directos		2.326.930,00	1 GASTOS DE PERSONAL.		3.407.650,00
2 Impuestos indirectos		61.650,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.388.930,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		2.270.500,00	3 GASTOS FINANCIEROS		29.500,00
4 Transferencias corrientes		1.829.700,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.000,00
5 Ingresos patrimoniales		10.600,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.000,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		50.000,00
6 Enajenación de inversiones reales		0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	646.800,00	
7 Transferencias de capital		2.000,00	6 INVERSIONES REALES		646.800,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	151.000,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	117.500,00	
9 Pasivos financieros		151.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		117.500,00
TOTAL INGRESOS		6.652.380,00	TOTAL GASTOS		6.652.380,00



OPERACIONES NO FINANCIERAS

		IMPORTE				
IMPORTAN INGRESOS		6.652.380,00		IMPORTAN INGRESOS		6.501.380,00
IMPORTAN GASTOS		6.652.380,00		IMPORTAN GASTOS		6.534.880,00
NIVELADO				DIFERENCIA		-33.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 19/11/2019

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Folio Núm. 1

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	2.094.500,00	0,00	2.094.500,00	1.969.108,00	94,01 %	35.606,58	674.968,54	32,23 %	34,28 %	2.390,82	1.294.139,46
2.- Impuestos Indirectos	51.000,00	0,00	51.000,00	37.849,83	74,22 %	0,00	37.849,83	74,22 %	100,00 %	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	2.275.500,00	0,00	2.275.500,00	613.256,86	26,95 %	447.398,72	607.674,59	26,71 %	99,09 %	0,00	5.582,27
4.- Transferencias corrientes	2.109.000,00	0,00	2.109.000,00	1.153.655,89	54,70 %	25.569,36	1.153.655,89	54,70 %	100,00 %	0,00	0,00
5.- Ingresos Patrimoniales	11.000,00	0,00	11.000,00	6.519,64	59,27 %	0,00	6.519,64	59,27 %	100,00 %	0,00	0,00
6.- Enajenacion de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	2.384,98	---	0,00	2.384,98	---	100,00 %	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	0,00	564.085,50	564.085,50	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	6.548.000,00	564.085,50	7.112.085,50	3.782.775,20	53,19 %	508.574,66	2.483.053,47	37,92 %	65,64 %	2.390,82	1.299.721,73

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION. RECONOC.		
1.- Gastos de personal	3.400.000,00	0,00	62.100,00	3.462.100,00	2.530.316,90	73,09 %	2.530.316,90	73,09 %	2.530.316,90	73,09 %	100,00 %	0,00	931.783,10
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.256.500,00	0,00	-17.000,00	2.239.500,00	1.299.183,33	58,01 %	1.299.183,33	58,01 %	1.237.081,58	55,24 %	95,22 %	62.101,75	940.316,67
3.- Gastos financieros	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	15.873,60	44,09 %	15.873,60	44,09 %	15.873,60	44,09 %	100,00 %	0,00	20.126,40
4.- Transferencias corrientes	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00	1.500,00	20,00 %	1.500,00	20,00 %	1.500,00	20,00 %	100,00 %	0,00	6.000,00
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	250.000,00
6.- Inversiones Reales	465.000,00	564.085,50	-45.100,00	983.985,50	466.704,73	47,43 %	466.704,73	47,43 %	456.014,06	46,34 %	97,71 %	10.690,67	517.280,77
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
9.- Pasivos financieros	133.000,00	0,00	0,00	133.000,00	49.317,81	37,08 %	49.317,81	37,08 %	49.317,81	37,08 %	100,00 %	0,00	83.682,19
SUMA TOTAL:	6.548.000,00	564.085,50	0,00	7.112.085,50	4.362.896,37	61,34%	4.362.896,37	61,34 %	4.290.103,95	60,32 %	98,33 %	72.792,42	2.749.189,13

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2020

Ayuntamiento de Pedrezuela

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

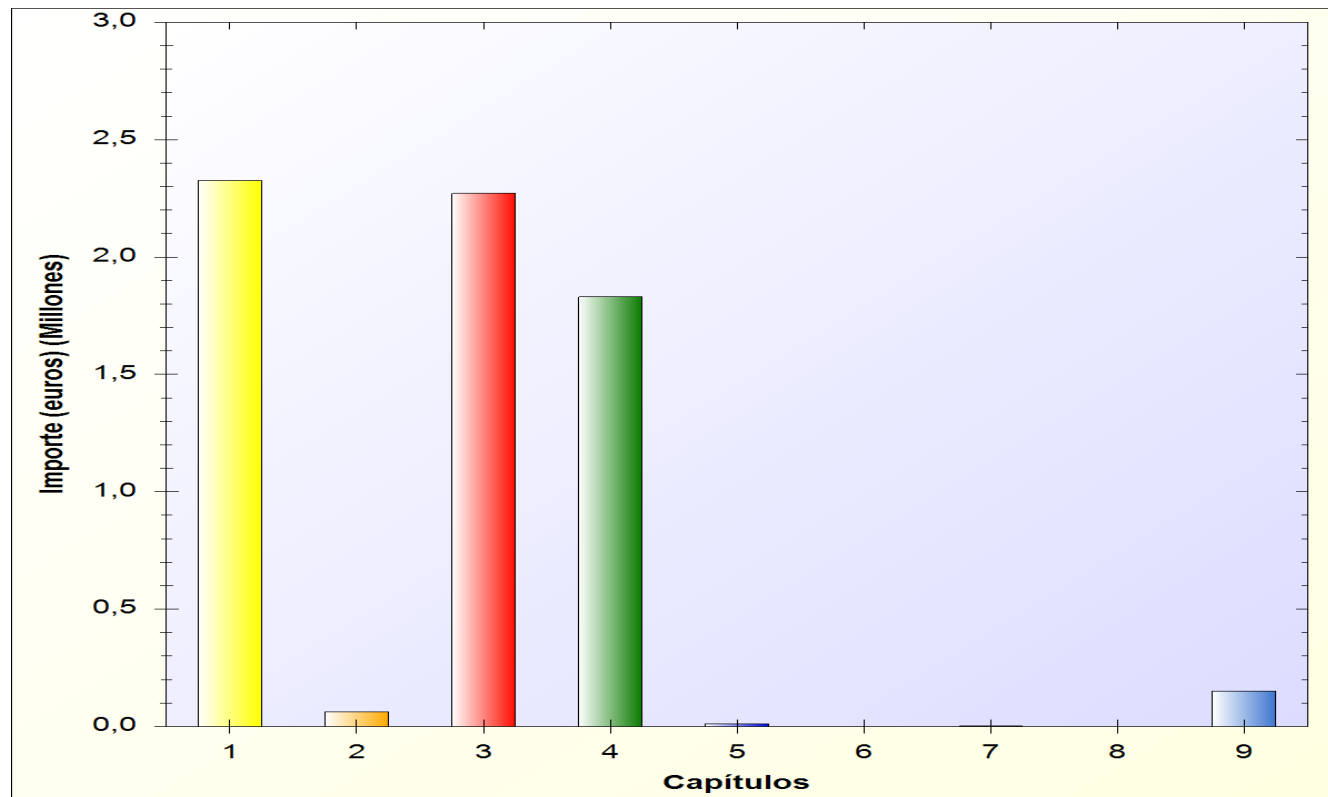
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.326.930,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	61.650,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.270.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.829.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	151.000,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	6.652.380,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

EJERCICIO 2020

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS



Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2020

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
1				CAPITULO 1. Impuestos directos				
	11			Impuestos sobre el capital				
		112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica		9.000,00		
		113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana		1.853.930,00		
		114		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales		22.000,00		
		115		Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica		294.000,00		
		116		Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		116.000,00	2.294.930,00	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas				
		130		Impuesto sobre Actividades Económicas		32.000,00	32.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 1								2.326.930,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2020

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
2	29			CAPITULO 2. Impuestos indirectos				
				Otros impuestos indirectos				
		290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		60.000,00		
		291		Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)		1.650,00	61.650,00	
TOTAL DEL CAPITULO 2								61.650,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2020

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos				
		300		Servicio de abastecimiento de agua		1.594.000,00		
		309		Otras tasas por prestación de servicios básicos		5.000,00	1.599.000,00	
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local				
		321		Licencias urbanísticas		3.000,00		
		322		Cedulas de habitabilidad y licenc		1.000,00		
		325		Tasa por expedición de documentos		3.000,00		
		326		Tasa por retirada de vehículos		500,00	7.500,00	
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local				
		331		Tasa por entrada de vehículos		11.000,00		
		333		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas		1.000,00		
		335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas		1.000,00		
		336		Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal de tráfico rodado		3.000,00		
		337		Tasa por aprovechamiento del vuelo		40.000,00		
		338		Compensación de Telefónica de España S.A.		40.000,00	96.000,00	
				SUMA Y SIGUE		1.702.500,00	1.702.500,00	

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2020

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.702.500,00	1.702.500,00	
		339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público		1.500,00		
	34			Precios públicos				
		342		Servicios educativos		165.000,00		
		343		Servicios deportivos		275.000,00		
		345		Servicio de transporte público urbano		500,00		
		349		Otros precios públicos		3.000,00	443.500,00	
	36			Ventas				
		360		Ventas		12.000,00		
		365		Ventas. Prestaciones de servicios		12.000,00	24.000,00	
	38			Reintegros de operaciones corrientes				
		389		Otros reintegros de operaciones corrientes		1.000,00	1.000,00	
	39			Otros ingresos				
		391	391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	5.000,00			
			391.90	Otras multas y sanciones	1.000,00	6.000,00		
		392						
				SUMA Y SIGUE		2.178.500,00	2.178.500,00	

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2020

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		2.178.500,00	2.178.500,00	
			392.10	Recargo ejecutivo	35.000,00			
		393		Intereses de demora		25.000,00		
		398						
			398.00	Indemnizaciones de seguros de no vida. Otros Ingresos	2.000,00	2.000,00		
		399		Otros ingresos diversos		30.000,00	98.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 3								2.270.500,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2020

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes				
	42			De la Administración del Estado				
		420						
			420.	De la Administración General del Estado	0,00			
			420.00	Participación en los Tributos del Estado	1.225.000,00			
			420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	5.000,00	1.230.000,00	1.230.000,00	
	45			De Comunidades Autónomas				
		450						
			450.0240	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la	108.700,00			
			450.3040	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la	130.000,00			
			450.5040	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la	275.000,00			
			450.6040	Otras transferencias corrientes convenios con la Comunidad Autónoma.	5.000,00			
			450.8040	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad	80.000,00	598.700,00	598.700,00	
	47			De Empresas privadas				
		471		De Empresas privadas. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio		1.000,00	1.000,00	
	48			De familias e instituciones sin fines de lucro				
		481		De familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones para gastos no		0,00		
		484		De familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones para activos		0,00	0,00	
TOTAL DEL CAPITULO 4								1.829.700,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2020

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5				CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales				
	52			Intereses de depósitos				
		520		Intereses de depósitos		100,00	100,00	
	54			Rentas de bienes inmuebles				
		541		Arrendamiento de fincas urbanas		2.000,00	2.000,00	
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales				
		550		De concesiones administrativas con contraprestación periódica		5.000,00		
		554	554.00	Producto de explotaciones forestales	3.000,00	3.000,00	8.000,00	
	59			Otros ingresos patrimoniales				
		599		Otros ingresos patrimoniales		500,00	500,00	
TOTAL DEL CAPITULO 5								10.600,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2020

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
7	75	750	750.8010	CAPITULO 7. Transferencias de capital				
				De Comunidades Autónomas				
	78	781	Otras transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
			De familias e instituciones sin fines de lucro					
		De familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones para gastos no		1.000,00	1.000,00			
TOTAL DEL CAPITULO 7								2.000,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2020

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
8	87	870		CAPITULO 8. Activos financieros				
				Remanente de tesorería				
				Remanente de tesorería		0,00	0,00	
TOTAL DEL CAPITULO 8								0,00

Ayuntamiento de Pedrezuela

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2020

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
9	91	913	913.00	CAPITULO 9. Pasivos financieros				
				Préstamos recibidos en euros				
	94	941		Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público. Deudas a	150.000,00	150.000,00	150.000,00	
				Depósitos y fianzas recibidos				
				Fianzas recibidas		1.000,00	1.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 9								151.000,00



**Bases de Ejecución del Presupuesto en expediente sobre aprobación de Presupuesto General
Municipal**

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020

CAPITULO I. Normas generales

SECCIÓN PRIMERA. Principios generales y ámbito de aplicación

BASE 1ª: Principios generales.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

BASE 2ª: Ámbito de aplicación.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General.

BASE 3ª: Estructura.

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios: orgánico, funcional y económico.

La partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones (orgánica, funcional y económica), y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6ª.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Presupuesto general

BASE 4ª: El Presupuesto general.

1. El Presupuesto general para el ejercicio está integrado por:

- **a)** El Presupuesto de la Corporación, cuyo montante, nivelado en gastos e ingresos, asciende a 6.652.380,00 euros.





2. Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.2º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 5ª: Información sobre ejecución presupuestaria.

1. Dentro de los quince primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, la Intervención formulará el estado de ejecución del Presupuesto Consolidado, al que se acompañará la información complementaria que permita valorar el nivel de su ejecución. Dicho estado de ejecución se elevará a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos.

BASE 6ª: Vinculación jurídica.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos, que habrá de respetar, en todo caso, respecto de la clasificación Orgánica, el Centro Gestor, respecto de la clasificación Funcional, el Grupo de Función y respecto de la clasificación económica el Artículo, con las siguientes excepciones:

Capítulo Primero: Gastos de Personal.

- - El capítulo, exceptuándose de esta norma general los artículos siguientes, cuya vinculación se establece, precisamente, al nivel de artículo:
- - Artículo 10: Altos Cargos.
- - Artículo 11: Personal Eventual de Gabinete.
- - Artículo 15: Incentivos al Rendimiento.

Capítulo Sexto: Inversiones Reales.





- El artículo, salvo en aquellos supuestos de proyectos con financiación afectada, en cuyo caso tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Capítulo Octavo: Activos Financieros.

- El Capítulo, salvo Préstamos a Personal, cuya vinculación se establece a nivel de concepto (830).

Capítulo Noveno: Pasivos financieros.

- El Capítulo, cuya vinculación se establece a nivel de concepto.

3. En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los declarados ampliables.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: «primera operación imputada al concepto». En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989.

BASE 7ª: Efectos de la vinculación jurídica.

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior, deberá justificarse por el solicitante la insuficiencia de consignación y la necesidad del gasto, acerca de cuyos extremos, y sobre su posibilidad, informará el Órgano Interventor.

En el caso en que existan subdivisiones del Centro Gestor integrados en el mismo nivel de vinculación jurídica, habrán de ser informados de la aplicación de aquellos gastos que vayan a ser realizados con cargo a las partidas por ellos gestionadas.

CAPITULO II. Modificaciones de créditos

SECCIÓN PRIMERA. Modificaciones Presupuestarias





BASE 8ª: Modificaciones de crédito.

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la BASE 6ª, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.
2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.
3. Los expedientes de Modificación, que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

SECCIÓN SEGUNDA. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

BASE 9ª: Créditos extraordinarios y suplementos.

1. Se iniciarán tales expedientes a petición del titular del Centro Gestor que corresponda, quienes solicitarán de la Presidencia de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. La Presidencia examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.
2. El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
3. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

SECCIÓN TERCERA. Ampliación de créditos

BASE 10ª: Créditos ampliables.

1. Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en





firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2. En particular, se declaran ampliables las siguientes partidas: Todas las partidas de gastos afectados por las partidas de ingresos del capítulo VI y VII.

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, incoado por la unidad administrativa competente del Centro gestor del crédito, será aprobado por el Alcalde, mediante Decreto, previo informe del Órgano Interventor.

SECCIÓN CUARTA. Transferencias de créditos

BASE 11ª: Régimen de transferencias.

1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 179) y en el Real Decreto 500/1990 (art. 41).

2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del Gasto y, previo informe del Interventor, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local, siempre y cuando tengan lugar entre partidas del mismo grupo de función o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Base 12ª- Fondo de contingencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-, se consigna en el capítulo 5 del Estado de Gastos una dotación en concepto de Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, para operaciones no financieras que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.





La apreciación de la existencia de dichas necesidades y la aplicación del Fondo, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, previamente a la autorización de las respectivas modificaciones presupuestarias.

Dicho fondo de contingencia se incluye en la aplicación presupuestaria 929/500 del presupuesto de Gastos.

SECCIÓN QUINTA. Generación de créditos

BASE 13ª: Créditos generados por ingresos.

1. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
2. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del responsable del Centro Gestor correspondiente. Su aprobación corresponderá a la Presidencia de la Corporación, tanto si se trata de modificación del Presupuesto de la Entidad como del correspondiente a un Organismo Autónomo, siendo preceptivo, en todo caso, informe previo del Interventor.

SECCIÓN SEXTA. Incorporación de remanentes

BASE 14ª: Incorporación de remanentes.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- **a)** Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- **b)** Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- **c)** Los créditos por operaciones de capital.
- **d)** Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- **e)** Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.





2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

- **a)** Los Saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- **b)** Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- **c)** Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las Partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- **d)** Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos Disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

3. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

4. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, la Presidencia, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

5. Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente a la Presidencia de la Corporación, para su aprobación.

BASE 15ª: Créditos no incorporables.

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPITULO III. Ejecución del Presupuesto

SECCIÓN PRIMERA. Ejecución del Gasto

BASE 16: Anualidad presupuestaria.





1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.
2. No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
 - **a)** Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento la Presidencia de la Corporación.
 - **b)** Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
 - **c)** Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

BASE 17ª: Fases de la gestión del Presupuesto de Gastos.

1. La Gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes Fases:

- **a)** Autorización del gasto.
- **b)** Disposición o Compromiso del gasto.
- **c)** Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- **d)** Ordenación del pago.

2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- **a)** Autorización - Disposición.
- **b)** Autorización - Disposición - Reconocimiento de la obligación-Ordenación del pago.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE 18ª: Autorización de Gastos.





1. La Autorización de Gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La autoridad competente para dicha Autorización será el Pleno o la Presidencia de la Corporación, según corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 c) del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

BASE 19ª: Supuestos de preceptiva autorización.

1. En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea contratación directa, se tramitará al inicio del expediente el Documento «A», por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.
2. Pertenecen a este grupo:
 - a) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.
 - b) Los de adquisición de inmovilizado.
 - c) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.
3. Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de Autorización. Pero, en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente, y se pasará a la Intervención en el primer día hábil siguiente.

BASE 20ª: Disposición de Gastos.

1. Disposición o Compromiso de Gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.
2. Son Órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos los que tuvieran la competencia para su Autorización.

BASE 21ª: Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la





realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

3. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos, que se completarán con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima:

- **a)** Identificación del Ente.
- **b)** Identificación del contratista.
- **c)** Número de la factura.
- **d)** Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
- **e)** Centro gestor que efectuó el encargo.
- **f)** Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- **g)** Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
- **h)** Firma del contratista.
- **i)** Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

4. Recibidos los documentos referidos, se remitirán al Centro Gestor del gasto, al objeto de que puedan ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales.

5. Cumplimentado tal requisito, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, se devolverán al Centro Gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

6. Una vez fiscalizadas de conformidad, se elevarán a la aprobación de la Presidencia de la Corporación.

BASE 22ª: Acumulación de fases de ejecución.





Podrán acumularse en un sólo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los a Justificar. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciables, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
- Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
- Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no exceda de 8.000,00 €.

BASE 23ª: Documentos suficientes para el reconocimiento.

1. Para los Gastos de Personal, se observarán las siguientes reglas:

- **a)** La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.
- **b)** Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como de la procedencia del abono del complemento de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

2. Para los Gastos en bienes Corrientes y Servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimiento establecidos en la Base 21ª. Los gastos de Dietas y de Locomoción, que serán





atendidos por el sistema de anticipos de Caja Fija, una vez justificado el gasto originarán la tramitación de documentos «ADO».

3. En relación con los Gastos Financieros, entendiendo por tales los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

- **a)** Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse, con la conformidad del Interventor, que se ajustan al cuadro de financiación.
- **b)** Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.

4. Tratándose de Transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento «O», si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.

5. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Pago

BASE 24ª: Ordenación del Pago.

1. Compete a la Presidencia de la Corporación ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación de mismo podrá efectuarse individualmente.

2. La expedición de órdenes de pago se realizará por la Unidad de Ordenación de Pagos, dependiente de la Intervención Municipal, y se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca la Presidencia. Dicho Plan tendrá periodicidad trimestral y recogerá, necesariamente, la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.





3. La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

CAPITULO IV. Procedimiento

SECCIÓN PRIMERA. Gastos de Personal

BASE 25ª: Gastos de Personal.

1. La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento «AD».

2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento «O», que se elevará a la Presidencia de la Corporación, a efectos de ordenación del pago. Se registrarán por las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Tercera.

3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos «AD» por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.

4. Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento «AD» por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

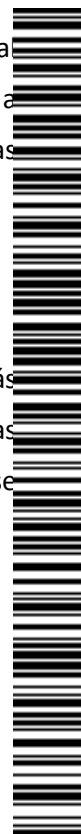
5. Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará a comienzo del ejercicio el correspondiente documento «AD». Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

BASE 26ª: Trabajos extraordinarios del Personal.

Sólo el Alcalde, el responsable de la Comisión de Personal, el Secretario, el Interventor y el Tesorero y demás Directores de los servicios, y por los trámites reglamentarios, pueden ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se remunerarán mediante gratificaciones por servicios extraordinarios o complemento de productividad.

Los Jefes de los servicios responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario.

BASE 27ª: Dietas e indemnizaciones especiales.





Los gastos de utilización de vehículos y las indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad, se satisfarán con cargo a los conceptos 230, 231 y 233 del Estado de Gastos del Presupuesto, en virtud de la orden de la Presidencia, que visará el Interventor, siendo abonadas con arreglo a las normas siguientes:

- **a)** A los cargos electivos, y al personal que los acompañe, el importe conocido y justificado (art. 8.1º Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo).
- **b)** Al personal, sea funcionario, laboral o eventual, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento.

SECCIÓN SEGUNDA. Régimen de subvenciones

BASE 28ª: Aportaciones y subvenciones.

1. En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento «AD». Si no lo fuere, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2. Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un Documento «AD», al inicio del ejercicio. El resto, originarán el mismo documento en el momento de su concesión.

3. La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- - El destino de los fondos.
- - Requisitos necesarios que han de cumplirse para que pueda procederse al pago.
- - Causas motivadoras del reintegro, en su caso, de los importes percibidos.

4. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Centro Gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, el Centro Gestor deberá establecer el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deben cumplir.

5. En tal supuesto, la Intervención registrará esta situación como fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas pertinentes.

6. Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos por este concepto se tendrá en cuenta:

- **a)** Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión.





- **b)** Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestación de servicios u otra finalidad de similar naturaleza, se precisará la aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados, que deberán ajustarse a las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Novena.

7. El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Tesorero.

BASE 29ª: Normas generales.

1. Se establecerá en el ejercicio 2020 una ordenanza relativa subvenciones, que recogerá, criterios básicos que se especifican:

- **a)** Tendrán derecho a solicitar subvenciones para gastos corrientes y para la realización de actividades complementarias de las municipales, las entidades ciudadanas que han sido declaradas de utilidad pública municipal o aquellas sin ánimo de lucro que desarrollen dichas actividades.
- **b)** Tales subvenciones, ya sean para gastos generales o para actividades, se solicitarán a través del Concejal Delegado correspondiente.
- **c)** Las solicitudes de subvenciones para gastos generales (art. 232.2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales), deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
 - **a')** Certificación expedida por los órganos representativos de la entidad en que se haga constar el número de socios al corriente de pago de sus cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio corriente y en el anterior.
 - **b')** Memoria detallada de las actuaciones de todo tipo que haya desarrollado la entidad en los cuatro años precedentes.
 - **c')** Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicite.

2. Las solicitudes de subvención para actividades complementarias de las que sean competencia municipal, deberán ir acompañadas de los mismos documentos señalados en el número anterior, y además, de una memoria detallada en la que se concreten las actividades que se pretenden subvencionar, y un presupuesto pormenorizado de los gastos a realizar.

3. El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente.

4. Se valorará, para su concesión:





- **a)** Que el objeto social y las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas sean complementarias de las competencias y actividades municipales.
- **b)** La representatividad de las entidades ciudadanas.
- **c)** La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones, públicas o privadas.
- **d)** La importancia para la Entidad Local de las actividades desarrolladas o que se pretenden desarrollar.
- **e)** El fomento de la participación vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos.

BASE 30ª: Justificación.

1. Las Entidades ciudadanas subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

2. En aquellos supuestos especiales en los que la realización de las actividades no permitan la justificación de la subvención en los plazos legalmente establecidos, en el momento de su concesión podrán establecerse otros diferentes, si bien siempre con el límite de 31 de diciembre del ejercicio en que tal subvención fue concedida.

3. Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.

4. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- **a)** Incumplimiento de la obligación de justificación.
- **b)** Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- **c)** Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- **d)** Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.





Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 5 de la Base anterior, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

5. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas las siguientes conductas, cuando en ellas intervengan dolo, culpa o simple negligencia:

- **a)** La obtención de una ayuda o subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
- **b)** La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.
- **c)** El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.
- **d)** La falta de justificación del empleo dado a los fondos.

6. Serán responsables de las infracciones los beneficiarios que realicen las conductas tipificadas.

7. Las infracciones se sancionarán con multa hasta el triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. La multa será independiente de la obligación de reintegro.

8. Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en los arts. 81 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SECCIÓN TERCERA. Contratación de Obras y Suministros

BASE 31ª: Gastos de Inversión.

1. La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general o asociada al funcionamiento de los servicios, precisará de la tramitación del expediente que proceda, al que se incorporará, en todo caso, la siguiente documentación:

- **a)** El Proyecto, que deberá referirse, necesariamente, a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto, comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la ejecución de la obra. Cuando una obra admita fraccionamiento, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de sus partes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser





sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa que funde la conveniencia del referido fraccionamiento. Comprenderá:

- - Memoria, que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta.
 - - Los planos de conjunto y de detalle necesarios para la perfecta definición de la obra.
 - - El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución.
 - - El Presupuesto, con expresión de los precios unitarios descompuestos, estados de cubicaciones o mediciones y los detalles precisos para su valoración.
 - - Un programa de posible desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo de carácter indicativo.
 - - Procedimiento que se estima más adecuado para la ejecución de las obras: mediante contrata o directamente por la Administración.
- **b)** Constancia de que se ha incoado expediente de imposición de contribuciones especiales o informe sobre su improcedencia.
 - **c)** Período de amortización, razonando la vida útil estimada.
 - **d)** Evaluación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, a fin de conocer las posibilidades de su cobertura.
 - **e)** Propuesta de aplicación presupuestaria.
 - **f)** En el supuesto de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable del Interventor, relativo al cumplimiento de lo establecido en la Base 32.

2. Los límites cuantitativos para la contratación directa serán los establecidos con carácter general para la Administración del Estado.

3. Con excepción de los supuestos singulares legalmente previstos, o en aquellos en que la cuantía no exceda de 15.000,00 €, en los expedientes de contratación directa deberá quedar constancia de que, previamente a la adjudicación, se ha consultado, al menos, a tres empresas.

4. Podrán ejecutarse las obras de inversión o de reposición antes enumeradas, así como las de mera conservación, directamente por la Entidad en aquellos supuestos en que su ejecución por este sistema suponga una mayor celeridad, extremo que habrá de justificarse en el expediente. Igualmente, en los demás supuestos previstos en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado





por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Corresponderá el otorgamiento de tal autorización a la Autoridad a quien compete la aprobación del gasto, previo informe de la Asesoría Jurídica, salvo que se trate de obras realizadas a través de servicios técnicos o industriales propios de la Corporación, en cuyo caso bastará el oportuno informe técnico, que hará constar que no se sobrepasa en la contratación con colaboradores, el 50 por 100 del importe total del proyecto, salvo supuestos excepcionales, que habrán de justificarse en el expediente. En todo caso, será preceptiva la fiscalización previa del gasto por la Intervención.

5. A la finalización de las obras se procederá a su recepción, distinguiendo:

- **a)** Ejecutadas mediante contrato: Dentro del mes siguiente a su terminación se procederá a la recepción provisional, a la que concurrirán un facultativo designado por la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el contratista y el representante de la Intervención de la Entidad en sus funciones fiscalizadoras de la inversión, cuya presencia será obligatoria cuando se trate de obras cuyo importe exceda de 300.506,05 € y potestativa en los restantes casos. El representante de la Intervención concurrirá asistido de un facultativo. Del acto de la recepción provisional se dará cuenta a la Intervención General con una antelación mínima de veinte días.

Cumplido el plazo de garantía, y dentro del mes siguiente, se procederá a la recepción definitiva, con la concurrencia de las mismas personas enumeradas anteriormente, excepto del representante de la Intervención General, a la que se dará cuenta del acto, por si estima oportuno asistir.

- **b)** Obras ejecutadas por la propia Administración: Una vez terminadas, serán objeto de reconocimiento y comprobación por un facultativo designado al efecto y distinto del Director de ellas, con la concurrencia de un representante de la Intervención General, debidamente asistido, en forma obligatoria para las de coste superior a 30.050,61 €, y potestativa en los restantes casos. Los trabajos ordinarios y permanentes de conservación no estarán sujetos a este trámite. La liquidación de estas obras y las ejecutadas por colaboradores se realizará mediante los oportunos justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos, y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puedan figurar en el proyecto aprobado. La adquisición de materiales, primeras materias y, en general, de todos los elementos colaboradores que sean precisos para la ejecución de las obras, será realizada mediante concurso o contratación directa, según los supuestos que resulten de aplicación de los establecidos para los contratos de suministro en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.





BASE 32ª: Normas especiales en materia de suministros.

1. A todo contrato de suministro precederá la tramitación y resolución del expediente de contratación, con aprobación del pliego de bases, si no se ajusta al Pliego tipo vigente, y del gasto correspondiente.
2. Los expedientes se iniciarán mediante petición del Centro Gestor correspondiente, en la que se determine la necesidad de la adquisición, mediante informe razonado, en el que se expondrán, también, las características y su importe calculado. Se unirá al expediente el certificado de existencia de crédito, expedido por el Interventor.
3. Cuando el contrato se refiera a suministros menores que hayan de verificarse directamente en establecimientos comerciales abiertos al público, podrá sustituirse el correspondiente pliego por una propuesta razonada de adquisición o una autorización de compra. Se consideran suministros menores, a estos efectos, aquellos que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro, cuyo importe no exceda de 3.000,00 €.

BASE 33ª: Gastos plurianuales.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio y que el volumen total para los gastos comprometidos para los cuatro siguientes no supere los límites legalmente establecidos en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990 de la suma de créditos iniciales consignados en cada artículo. Como requisito previo a su autorización, deberá certificarse por el Interventor que no se superan los límites establecidos.

CAPITULO V. Pagos a justificar y anticipos de Caja Fija

SECCIÓN PRIMERA. Pagos a justificar

BASE 34ª: Pagos a justificar.

1. Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de Caja Fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos. La autorización corresponde, en todo caso, a la Presidencia de la Corporación, debiendo identificarse la Orden de Pago como «A Justificar», sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.
2. La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por la Presidencia.





3. Podrán entregarse cantidades a Justificar a los cargos electivos de la Corporación, a los Directores de los Servicios y al restante personal de la Entidad. Para hacerlo a favor de particulares se precisará orden expresa de la Presidencia, en tal sentido.
4. En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Órgano Interventor los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, es obligatorio rendir cuenta en el plazo de ocho días contados a partir de aquel en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.
5. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada, que habrán de reunir los requisitos previstos en la Disposición Adicional Novena. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias, contratación administrativa y abono de subvenciones. Igualmente se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.
6. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.
7. De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor.

SECCIÓN SEGUNDA. Anticipos de Caja Fija

BASE 35ª: Anticipos de Caja Fija.

1. Con carácter de anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del Real Decreto 500/1990. En particular, podrán atenderse por este procedimiento:

- - Gastos de reparación, conservación (conceptos 212, 213 y 214).
- - Material ordinario no inventariable (conceptos 220 y 221).
- - Atenciones protocolarias y representativas (concepto 226).
- - Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones (artículo 23).

2. El régimen de los anticipos de Caja Fija será el establecido en el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, con las oportunas adaptaciones al Régimen Local.





3. Serán autorizados por la Presidencia de la Corporación, y su importe no podrá exceder del 75% de la partida presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento.
4. Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la forma prevista en estas Bases, con aplicación al oportuno concepto del presupuesto de Ingresos.
5. La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no puede ser superior a 3.005,06 €. Para su realización, deberá seguirse la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental. El «páguese», dirigido al Cajero, deberá figurar en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor.
6. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a la Intervención para su censura. Dichas cuentas se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.
7. Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.
8. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6º anterior, y con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, los habilitados darán cuenta al Tesorero de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos.
9. Podrá autorizarse la existencia, en las Cajas pagadoras, de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será responsable el Cajero-Pagador y, en su caso, el Tesorero.

BASE 36ª: Funciones de las Cajas Pagadoras.

Los Cajeros pagadores deberán realizar las siguientes operaciones de comprobación en relación con las que realicen derivadas del sistema de anticipos de caja fija:

- **a)** Contabilizar todas las operaciones en los libros determinados al efecto.
- **b)** Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos fijados en la Disposición Adicional Novena, y que en ellos figure el «páguese» de la unidad administrativa correspondiente.
- **c)** Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente, en cada caso.





- **d)** Efectuar los pagos que se ordenen conforme a lo preceptuado en los artículos 5º y 6º del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio.
- **e)** Custodiar los fondos que se le hubieren confiado y cuidar de cobrar los intereses que procedan, para su posterior ingreso en la Tesorería.
- **f)** Practicar los arquezos y conciliaciones bancarias que procedan.
- **g)** Facilitar los estados de situación a que se refiere el número 8º de la Regla 33ª, y en las fechas establecidas.
- **h)** Rendir las cuentas que correspondan, con la estructura que determine la Intervención General, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.
- **i)** Custodiar y conservar los talonarios y matrices de los cheques o, en su caso, las relaciones que hubieren servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

CAPITULO VI. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

SECCIÓN PRIMERA. El Tesorero

BASE 37ª: De la Tesorería.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

BASE 38ª: Plan de disposición de fondos de la Tesorería.

1. Corresponderá al Tesorero, la elaboración del Plan Trimestral de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde a la Presidencia.
2. La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

BASE 39ª: Reconocimiento de derechos.





Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- **a)** En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- **b)** En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.
- **c)** En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- **d)** En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal.
- **e)** La participación en Tributos del Estado se contabilizará trimestralmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- **f)** En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
- **g)** En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 40ª: Control de la Recaudación.

1. Por Intervención se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.
2. El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.
3. En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará la normativa contenida en las Ordenanzas Municipales y, en su defecto, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria.

BASE 41ª: Contabilización de los Cobros.





1. Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.
2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.
3. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.
4. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

BASE 42ª: Papel de las multas.

La administración del Papel de Multas corresponde al Tesorero, bajo su responsabilidad directa, que habrá de llevar una cuenta de cada perceptor. Los ingresos que se produzcan se depositarán diariamente en cuentas bancarias, debiendo aplicarse a Presupuesto con periodicidad mensual.

SECCIÓN TERCERA. El Crédito

BASE 43ª: Operaciones de Crédito.

No hay prevista ninguna operación de crédito para el ejercicio 2018.

CAPITULO VII. Control y fiscalización

BASE 44ª: Control interno.

1. Se ejercerán directamente por la Intervención de Fondos las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

BASE 45ª: Normas especiales de fiscalización.

1. No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.





2. En materia de gastos en bienes corrientes y servicios se ejercerá la fiscalización limitada, en los términos recogidos en el artículo 219.2º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, limitándose a comprobar los siguientes extremos:

- **a)** La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- **b)** Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- **c)** Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, a propuesta de la Presidencia.

No obstante, las obligaciones o gastos referidos serán objeto de fiscalización plena posterior en los términos del número 3º del propio precepto.

BASE 46ª: Remanente de Tesorería.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Tendrán tal consideración, como norma general, aquellos que tengan una antigüedad superior a veinticuatro meses, salvo que, por las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada justifiquen otra consideración.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe calculado no exceda de 3.000,00 €.

Segunda: Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario, ajustado los requisitos del artículo 56 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercera: Para el abono de haberes pasivos, si el pensionista no se presentare, el Tesorero exigirá fe de vida. En los supuestos de viudedad y orfandad, se habrá de acreditar, el primer mes de cada año, la persistencia en la viudedad, soltería o minoría de edad, por certificación judicial o notarial.





Cuarta: Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho con la presentación de certificado de defunción del Registro Civil, testimonio del testamento, si lo hubiere, o del auto de declaración judicial de herederos y certificación del registro de Últimas Voluntades.

Quinta: En ningún caso se reconocerán intereses de demora, salvo que procedan de la Ley, del pliego de condiciones, se establezcan por escritura pública o por pacto solemne de la Corporación.

Sexta: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 147 del Reglamento del IRPF, están obligados a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando satisfagan rendimientos del trabajo, o de actividades profesionales o artísticas, las personas jurídicas y demás entidades residentes en territorio español, tanto públicas como privadas.

Séptima: Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido. En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, artículos 3º y 4º, con las modificaciones introducidas por los Reales Decretos 1624/1992 y 1811/1994, las facturas que obligatoriamente han de expedir y entregar los proveedores por cada una de las operaciones que realicen, han de contener los siguientes datos:

- **a)** Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- **b)** Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, o, en su caso, código de identificación y domicilio del expedidor y del destinatario, o localización del establecimiento permanente si se trata de no residentes.
- **c)** Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.
- **d)** Contraprestación total de la operación y, en su caso, los demás datos necesarios para la determinación de la Base Imponible.
- **e)** Tipo tributario y cuota, salvo lo dispuesto en la letra f) siguiente.
- **f)** Indicación del tipo tributario aplicado cuando la cuota se repercuta dentro del precio, o únicamente la expresión «IVA incluido», en los casos en que así esté autorizado.
- **g)** Lugar y fecha de su emisión.

Si la operación u operaciones a que se refiere la factura comprende bienes o servicios sujetos al Impuesto a tipos impositivos diferentes, deberán indicarse separadamente los conceptos y datos descritos en las letras c), d) y e) del número 1º anterior.





No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tickets expedidos por máquinas registradoras, los justificantes de las siguientes operaciones:

- **a)** Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.
- **b)** Ventas o servicios en ambulancia.
- **c)** Ventas o servicios a domicilio del consumidor.
- **d)** Transporte de personas.
- **e)** Suministro de hostelería y restauración, prestado por restaurantes, bares, cafeterías, chocolaterías, horchaterías y establecimientos similares.
- **f)** Suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, prestados por los establecimientos antes citados.
- **g)** Salas de baile y discotecas.
- **h)** Servicios telefónicos.
- **i)** Servicios de peluquerías e institutos de belleza.
- **j)** Utilización de instalaciones deportivas.
- **k)** Revelado de fotografías y estudios fotográficos.
- **l)** Servicios de aparcamiento y estacionamiento de vehículos.
- **m)** Servicios de videoclub.

En todo caso, los vales o tickets deberán contener los siguientes datos:

- **a)** Número y, en su caso, serie.
- **b)** Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- **c)** Tipo impositivo aplicado o la expresión «IVA incluido».
- **d)** Contraprestación total.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación Local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.





Alcaldía
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

Segunda: La Presidencia de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaria o Intervención, según sus respectivas competencias.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El Alcalde
Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: MEXGLYRAX6MHSJ6PN79LFSNTZ | Verificación: <http://pedrezuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 29

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
1	Impuestos directos	2.055.500,00	0,00	2.055.500,00	2.172.177,14	85.408,88	2.719,86	2.084.048,40	1.692.256,88	391.791,52	28.548,40
2	Impuestos indirectos	16.500,00	0,00	16.500,00	41.401,51	0,00	0,00	41.401,51	41.401,51	0,00	24.901,51
3	Tasas, precios públicos y otros	1.894.000,00	0,00	1.894.000,00	1.548.987,58	471.539,46	0,00	1.077.448,12	557.500,48	519.947,64	-816.551,88
4	Transferencias corrientes	1.981.000,00	0,00	1.981.000,00	2.228.706,74	54.659,63	0,00	2.174.047,11	1.955.808,71	218.238,40	193.047,11
5	Ingresos patrimoniales	9.000,00	0,00	9.000,00	10.948,69	0,00	0,00	10.948,69	10.516,19	432,50	1.948,69
7	Transferencias de capital	1.000,00	0,00	1.000,00	6.021,72	0,00	0,00	6.021,72	5.000,00	1.021,72	5.021,72
8	Activos financieros	0,00	690.000,00	690.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-690.000,00
9	Pasivos financieros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
SUMAS TOTALES		5.958.000,00	690.000,00	6.648.000,00	6.008.243,38	611.607,97	2.719,86	5.393.915,55	4.262.483,77	1.131.431,78	-1.254.084,45

Ayuntamiento de Pedrezuela

2018

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 1

Fecha: 31/12/2018

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1	GASTOS DE PERSONAL.	3.066.000,00	96.200,00	3.162.200,00	3.095.036,07	3.095.036,07	2.987.073,43	107.962,64	67.163,93
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.135.500,00	162.300,00	2.297.800,00	1.600.226,31	1.600.226,31	1.430.979,89	169.246,42	697.573,69
3	GASTOS FINANCIEROS	31.000,00	0,00	31.000,00	23.889,80	23.889,80	23.889,80	0,00	7.110,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.500,00	0,00	13.500,00	4.813,84	4.813,84	3.001,54	1.812,30	8.686,16
6	INVERSIONES REALES	645.000,00	431.500,00	1.076.500,00	420.396,92	365.292,38	287.273,41	78.018,97	711.207,62
9	PASIVOS FINANCIEROS	67.000,00	0,00	67.000,00	65.757,08	65.757,08	65.757,08	0,00	1.242,92
SUMAS TOTALES		5.958.000,00	690.000,00	6.648.000,00	5.210.120,02	5.155.015,48	4.797.975,15	357.040,33	1.492.984,52



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA PARA 2020

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el **Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2020**, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

INGRESOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	2.326.930,00	2.094.500,00	11,10 %
2.- Impuestos indirectos	61.650,00	51.000,00	20,88 %
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.270.500,00	2.275.500,00	-0,22 %
4.- Transferencias corrientes	1.829.700,00	2.109.000,00	-13,24 %
5.- Ingresos patrimoniales	10.600,00	11.000,00	-3,64 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.499.380,00	6.541.000,00	-0,64 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	---
7.- Transferencias de capital	2.000,00	6.000,00	-66,67 %
8.- Activos financieros	0,00	0,00	---
9.- Pasivos financieros	151.000,00	1.000,00	15.000,00 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	153.000,00	7.000,00	2.085,71 %
TOTALES:	6.652.380,00	6.548.000,00	1,59 %

GASTOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL	3.407.650,00	3.400.000,00	0,23 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	2.388.930,00	2.256.500,00	5,87 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	29.500,00	36.000,00	-18,06 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00	7.500,00	60,00 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	50.000,00	250.000,00	-80,00 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.888.080,00	5.950.000,00	-1,04 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES	646.800,00	465.000,00	39,10 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	---
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
9.- PASIVOS FINANCIEROS	117.500,00	133.000,00	-11,65 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	764.300,00	598.000,00	27,81 %
TOTALES:	6.652.380,00	6.548.000,00	1,59 %





CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal**, los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal son suficientes para atender el gasto de la plantilla municipal en 2020, siendo su importe global de 3.407.650,00. El incremento es de un 0,23% respecto a 2019, incluyendo en dicho concepto los gastos originados por el personal contratado en el marco de los programas de contratación para desempleados de larga duración vigentes y previstos en 2020. No se han incluido, por no poder ser cuantificables las derivadas del posible acuerdo respecto a las retribuciones del personal al servicio del sector público en virtud de los acuerdos a los que puedan llegar el Gobierno de la Nación con los representantes de los trabajadores públicos.

CAPÍTULO 2. Con respecto al **gasto en bienes y servicios corrientes**, los créditos del este capítulo son suficientes para atender el funcionamiento de los servicios municipales, incrementándose en un 5,87 % respecto a 2019, en línea con los ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, y al previsto de 150.000,00 euros a contratar y ascienden a 29.500,00 €, siendo suficientes para cumplir las obligaciones del Ayuntamiento en esta materia.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, y ascienden a 12.000,00 €.

CAPÍTULO 5. Se dota el fondo de contingencia que se regula en el artículo 31 la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para cubrir las necesidades imprevistas y no discrecionales, que puedan surgir en el ejercicio 2020, con un importe de 50.000,00 euros.

CAPÍTULO 6. Asciende a 646.800,00 € incrementándose un 39,10% respecto de 2019, dado que el Ayuntamiento pretende desarrollar una parte de su programa de inversiones a través del P.I.R. de la Comunidad de Madrid, inferior a la prevista en ejercicios anteriores ante la falta de desarrollo del citado programa.

CAPÍTULO 9 Comprende los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros 117.500,00 €, cantidad destinada a amortización de deuda largo plazo con vencimiento en el ejercicio 2020, que se ha incrementado por la previsión de amortización del nuevo préstamo previsto.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 2.326.930,00 €, calculados en función de los efectivamente recaudados en 2019 y las previsiones de ingreso para 2020, estimados conforme a un criterio de prudencia, y teniendo en cuenta las tarifas impositivas a aplicar en dicho ejercicio.

CAPÍTULO 2. Los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la previsión de ingreso asciende a 61.650,00 €, debido a que se ha estimado, en aplicación del criterio de prudencia.





Alcaldía
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual por importe de 2.270.000,00 €, y las tarifas impositivas a aplicar en 2020.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes** se ha calculado en 1.829.700,00 €,., provenientes de distintos convenio con la Comunidad de Madrid, otras a solicitar y de la participación en los tributos del Estado.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** ascienden a 10.600,00 €, calculados en función de los efectivamente recaudados en 2019.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones que se prevé se concedan para ésta finalidad, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión para el próximo ejercicio a financiar por la Comunidad de Madrid estarían incluidos en el P.I.R. Madrid 2016-2019.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los ingresos, 151.000,00 €, es la cantidad prevista como fianzas recibidas de carácter presupuestario, y préstamos con entidades de crédito a solicitar, por importe de 150.000,00 euros con destino a adquisición de terrenos.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El Alcalde
Documento firmado electrónicamente





Secretaría

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

EUSEBIO SORIANO RAMAJO, como Secretario-Interventor-Tesorero accidental del Ayuntamiento de Pedrezuela, en relación con el Estado de previsión de movimientos y situación de deuda (carga financiera) en el expediente sobre aprobación de Presupuesto General Municipal

INFORMO:

Que el presupuesto para el ejercicio 2020 tiene consignado en su Estado de Gastos, en los Capítulos 3 (Gastos Financieros) y 9 (Pasivos financieros), los siguientes importes:

- C. 310 – Intereses: 27.000 euros.
- C.911 – Amortización de préstamos: 117.000,00 euros.

Que la deuda viva total a 1 de enero de 2020 ascenderá a la cantidad de 394.542,93 euros, lo que representa un 6,07 % de los ingresos corrientes previstos para este ejercicio.

Que la deuda viva total que a 31 de diciembre del mismo año se estima ascienda a la cantidad de 441.285,85 euros, lo que representa el 6,792 % de los ingresos corrientes previstos para este ejercicio.

Que el artículo 52.3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, regula un indicador legal para la deuda, estableciendo un límite para el capital vivo total que se fija en el 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados deducidos de los estados consolidados. Por encima de este límite el concierto de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo requiere autorización del Ministerio de Hacienda u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Este indicador se situará, a 1 de enero de 2020, en el 7,32 % de los últimos ingresos corrientes liquidados, que son los del año 2018, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados y valorando el capital vivo en los mismos términos que los utilizados para la confección del Balance.

Que el detalle de endeudamiento es el siguiente:

Se incluirá, una vez obtenido, un préstamo a concertar por importe de 150.000,00 euros con vencimiento a 4 años, teniéndose en cuenta para los cálculos anteriores dicho importe, su anualidad de amortización y correspondientes intereses.

ENTIDAD FINANCIERA	BBVA SA
FECHA DE CONSTITUCIÓN	29/12/2008
DURACIÓN	51 trimestres
CAPITAL INICIAL	1.052.113,73 €
DEUDA VIVA A 01/01/2019	394.542,93 €
DEUDA VIVA A 31/12/2018	328.785,85 €

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El secretario-interventor-tesorero.
Documento firmado electrónicamente





ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2020

RAFAEL TURNES GARCÍA, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrezuela (Madrid), en relación con el expediente de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020,

INFORMO:

Que no existen, para el ejercicio 2020 previsión de ningún nuevo beneficio fiscal en tributos locales y por tanto no tendrán incidencia en los ingresos de la entidad.

No deben tenerse en cuenta aquellos beneficios fiscales que deben reconocerse, en los tributos locales, incluidos en el artículo 9 del TRLHL, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y excepcionalmente, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El Alcalde
Documento firmado electrónicamente





ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL EJERCICIO 2020

Este anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO SOBRE ATENCIÓN A APERSONAS MAYORES_ CON LA COMUNIDAD DE MADRID		
Administración/ Entidad suscriptora	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	
Objeto	Atención en el Centro de Día de mayores de Pedrezuela	
Política de gasto	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
Fecha de suscripción	30/12/2019	
Fecha de entrada en vigor	01/01/2020	
Fecha de fin de vigencia	30/12/2020	
Duración	Un año	
Importe de los pagos	10.737,87 EUROS(MEDIA)	
Periodicidad de los pagos	MENSUAL	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	231-22799	21.365,74 EUROS
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	4500240	22.945,36 EUROS

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El Alcalde
Documento firmado electrónicamente





AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA

2 - PLANTILLA DE LA PROPIA CORPORACIÓN:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	CÓDIGO DE LAS PLAZAS	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO	ESCALA	ESPECIALIDAD	CLASE	NIVEL	PLAZAS VACANTES
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A-TESORERO/A	1	1	A1	GENERAL	-	-	30	0
TÉCNICO/A DE CONTABILIDAD	2	1	A1	GENERAL	-	-	28	0
ADMINISTRATIVO/A	3	1	C1	GENERAL	-	-	22	1
POLICÍA LOCAL - OFICIAL	4	1	C2	ESPECIAL	-	-	20	0
POLICÍA LOCAL - AGENTE	5	7	C1	ESPECIAL	-	-	14	0
POLICÍA LOCAL – AGENTE (A EXTINGUIR)	5	2	C2	ESPECIAL	-	-	14	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	1	C2	GENERAL	-	-	16	1

B) PERSONAL EVENTUAL:

CÓDIGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TIPOS DE PERSONAL	CARACTERÍSTICAS	PLAZAS VACANTES
-	PERSONAL EVENTUAL	1	LIBRE DESIGNACIÓN	-	1





AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA

C) PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE O FIJO:

CÓDIGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TIPOS DE PERSONAL	CARACTERÍSTICAS	PLAZAS VACANTES
1	COORDINADOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES	1	PERMANENTE		0
2	SUBENCARG./A SERVICIOS MÚLTIPLES	1	PERMANENTE		0
3	OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	5	PERMANENTE		4
4	OPERARIO/A LIMPIEZA	1	PERMANENTE		1
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	PERMANENTE		4
6	ADMINISTRATIVO/A	4	PERMANENTE		4
7	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN	2	PERMANENTE		1
8	PROFESOR/A DOCENTE	1	FIJO		0
9	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN	6	FIJO		0
10	ADMINISTRATIVO/A	1	FIJO		0
11	GUARDA - AGENTE NOTIFICADOR	1	FIJO		0
12	OPERARIO/A LIMPIEZA	3	FIJO		0
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	FIJO		0
14	CONSERJE POLIDEPORTIVO	2	FIJO		0
15	COORDINADOR/S DEPORTES	1	FIJO		0
16	VIGILANTE PROTECCIÓN CIVIL	3	FIJO		0
17	OPERARIO/S SERVICIOS MÚLTIPLES	2	FIJO		0
18	OPERARIO/S MANTENIMIENTO	6	FIJO		0
19	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	2	FIJO		0
20	ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	1	FIJO		0
21	CONSERJE COLEGIO – MONITOR	2	FIJO		0
22	MONITOR/A DEPORTES	1	FIJO		0





**AYUNTAMIENTO
DE PEDREZUELA**

D) PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER NO PERMANENTE:

CÓDIGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TIPOS DE PERSONAL	CARACTERÍSTICAS	PLAZAS VACANTES
1	EDUCADOR/A INFANTIL	3	NO PERMANENTE		0
2	MONITOR/A DEPORTES	15	NO PERMANENTE		3
3	MONITOR/A CULTURA	10	NO PERMANENTE		5
4	BIBLIOTECARIO/A	2	NO PERMANENTE		0
5	ARQUITECTO	1	NO PERMANENTE		0
6	OPERARIO/A LIMPIEZA	8	NO PERMANENTE		0
7	ADMINISTRATIVO/A RRHH	1	NO PERMANENTE		0
8	TÉCNICO/A COMUNICACIÓN	1	NO PERMANENTE		0
9	CONSERJE MANTENIMIENTO	2	NO PERMANENTE		0
10	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	1	NO PERMANENTE		0
11	DINAMIZADOR/A CULTURAL	1	NO PERMANENTE		0
12	OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO	6	NO PERMANENTE		1





ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2020

RAFAEL TURNES GARCÍA, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrezuela (Madrid), en relación con el expediente de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019,

INFORMO:

Que los proyectos de inversiones a realizar en el ejercicio 2020 previstos de manera concreta, se especifican a continuación, de acuerdo con los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

Se han dotado de las siguientes cuantías presupuestarias para las inversiones previstas, conforme al Presupuesto de la Entidad Local:

SEGURIDAD	RESALTOS VELOCIDAD	15.000,00 €
SEGURIDAD	PARKINES PUBLICOS	15.000,00 €
SEGURIDAD	PINTADO PAVIMENTACION	20.000,00 €
EDUCACION	VARIOS LUDOTECA(SONIDO, IMPRESORA...)	500,00 €
EDUCACION	BAÑOS LUDOTECA	3.000,00 €
EDUCACION	MOBILIARIO PEQUETECA	3.000,00 €
EDUCACION	SOFTWARE SIMILAR A DEPORTES	2.000,00 €
EDUCACION	CARTEL LETRERO EDIFICIO POLIVALENTE	300,00 €
EDUCACION	MOBILIARIO AULAS POLIVALENTE	2.000,00 €
CULTURA	CAMBIO PUERTAS EXTERIORES HOMOLOGADAS POLIV.	2.000,00 €
CULTURA	EQUIPAMIENTO AUDITORIO	1.500,00 €
CULTURA	SOFTWARE ENTRADAS	2.000,00 €
CULTURA	ALZADOR PARA NIÑOS	800,00 €
CULTURA	ADECUACION DE LA SALA DE SONIDO (VENTANA)	1.000,00 €
CULTURA	INSTALACION INTERRUPTOR AUDITORIO	1.000,00 €
CULTURA	ESTANTERIA LIBROS LIBRES	2.000,00 €
CULTURA	COLCHONETAS NIÑOS cuentacuentos	500,00 €
CULTURA	CARTELES EXTERIORES CON OBRAS ARTISTICAS	2.000,00 €
CULTURA	BIBLIOTECA MOBILIARIO DE REPOSICION	1.000,00 €
CULTURA	ESCUELA DE MUSICA MOBILIARIO	3.000,00 €
CULTURA	RUTAS TEATRALIZADAS	1.000,00 €
RRHH	REFORMA ZONA OFFICE AYTO	2.000,00 €
RRHH	MOBILIARIO ZONA OFFICE	1.000,00 €
SSMM	HERRAMIENTAS	5.000,00 €
SSMM	APP INCIDENCIAS INTERNA	8.000,00 €
PARTICIPACION	APP PARTICIPACION	4.000,00 €





Alcaldía
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

COMUNICACIÓN	CREACION NUEVA WEB	6.000,00 €
EFICIENCIA	INVERSORES POLICIA	3.000,00 €
EFICIENCIA	PUNTO DE RECARGA	12.000,00 €
MEDIOAMBIENTE	COMPRA DE NUEVOS CONTENEDORES Y COMPOSTERAS	3.000,00 €
MEDIOAMBIENTE	COMPRA MESAS PICNIC	1.200,00 €
MEDIOAMBIENTE	PLANTAS PARA JARDINES	3.000,00 €
MEDIOAMBIENTE	AMPLIACIÓN DE FRANJA CORTAFUEGOS	10.000,00 €
MEDIOAMBIENTE	ARBOLES	3.000,00 €
OBRAS	REPARACION PISCINA	10.000,00 €
OBRAS	VALLADO PARQUE PEÑANDÍA	15.000,00 €
OBRAS	COMPRA DE ZAHORRA PARA ARREGLO DE PARKING	5.000,00 €
OBRAS	CENTRO DE BTT	3.000,00 €
OBRAS	CASA DE LA JUVENTUD	200.000,00 €
URBANISMO	COMPRA DE TERRENOS	150.000,00 €
TRANSPARENCIA	APP PARA TRANSPARENCIA	4.000,00 €
DEPORTES	REPOSICION DEPORTES	10.000,00 €
OBRAS MENORES	SUMINISTROS	70.000,00 €
OBRAS MAYORES	COLEGIOS	40.000,00 €
	TOTALES	646.800,00 €

En cuanto a la ejecución de tales inversiones a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El Alcalde
Documento firmado electrónicamente



AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS		2020
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	6.501.380,00
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	6.534.860,00
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	-33.500,00
4	Ajustes	55.871,10
	Gastos (ver anexo I)	797.327,43
	Ingresos (ver anexo I)	-741.456,33
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	22.371,10
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		0,34%

ANEXO I AJUSTES CORPORACIÓN

GASTOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
I	Gastos de personal		3.407.650,00	-29.796,66	3.377.853,34
		(+/-) Inejecución de gasto	2.957.650,00	-29.796,66	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
II	Gastos bienes corrientes		2.388.930,00	-523.287,95	1.865.642,05
		(+/-) Inejecución de gasto	2.038.930,00	-523.287,95	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
III	Gastos financieros		29.500,00	0,00	29.500,00
		(+/-) Inejecución de gasto	0,00	0,00	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
IV	Transferencias corrientes		12.000,00	-7.971,36	4.028,64
		(+/-) Inejecución de gasto	12.000,00	-7.971,36	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
VI	Inversiones reales		646.800,00	-236.271,46	410.528,54
		(+/-) Inejecución de gasto	646.800,00	-236.271,46	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero			
		(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP			
VII	Transferencias capital		0,00	0,00	0,00
		(+/-) Inejecución de gasto	0,00	0,00	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero			
		(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL			
TOTAL AJUSTES: (+) Más déficit (-) Menos déficit			6.484.880,00	-797.327,43	5.687.552,57

Resumen	Ajustes SEC (95) GASTOS	OBSERVACIONES
(+/-) Inejecución de gasto	797.327,43	
(+/-) OPA	0,00	
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00	
(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP	0,00	
(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL	0,00	
(+/-) Otros	0,00	
Total	797.327,43	

INGRESOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	NACIONAL (1) + (2)
I	Impuestos directos		2.326.930,00	58.981,76	2.385.911,76
		(+/-) Inejecución de ingresos	2.326.930,00	58.981,76	
		(+/-) Otros			
II	Impuestos indirectos		61.650,00	15.377,21	77.027,21
		(+/-) Inejecución de ingresos	61.650,00	15.377,21	
		(+/-) Otros			
III	Tasas y otros ingresos		2.270.500,00	-831.205,78	1.439.294,22
		(+/-) Inejecución de ingresos	2.270.500,00	-831.205,78	
		(+/-) Otros			
IV	Transferencias corrientes		1.829.700,00	15.390,48	1.845.090,48
		(+) Liquidación PTE 2008		0,00	0,00
		(+) Liquidación PTE 2009		15.390,48	
		(+) Liquidación PTE 2011			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Ingresos de UE			
V	Ingresos patrimoniales		10.600,00	0,00	10.600,00
		(+/-) Otros			
VI	Enajena. inversiones reales		0,00	0,00	0,00
		(+/-) Otros			
VII	Transferencias capital		2.000,00	0,00	2.000,00
		(+/-) Otros			
		(+/-) Ingresos de UE			
TOTAL AJUSTES: (+) Menos déficit (-) Más déficit			6.501.380,00	-741.456,33	5.759.923,67

Resumen	Ajustes SEC (95) INGRESOS	OBSERVACIONES
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 1	58.981,76	
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 2	15.377,21	
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 3	-831.205,78	
(+) Liquidación PTE 2008	0,00	
(+) Liquidación PTE 2009	15.390,48	
(+) Liquidación PTE 2011	0,00	
(+/-) Ingresos de UE	0,00	
(+/-) Otros	0,00	
Total	-741.456,33	

PRESUPUESTO
AÑO 2020

F) Ajuste por inejecución (GASTOS)

2017	Créditos Iniciales (n-3) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	2.596.125,00	2.572.144,88	1%
Cap. 2	1.659.239,20	1.422.156,78	14%
Cap. 3	2.661,10	3.603,52	235%
Cap. 4	25.500,00	4.689,79	82%
Cap. 6	901.125,00	187.724,74	79%
Cap. 7	-	-	0%

2018	Créditos Iniciales (n-2) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	2.351.850,31	2.640.886,38	-12%
Cap. 2	1.268.100,00	882.600,00	30%
Cap. 3	-	4.725,28	-288%
Cap. 4	13.500,00	4.813,84	64%
Cap. 6	645.000,00	316.370,37	51%
Cap. 7	-	-	0%

2019	Créditos Iniciales (n-1) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	2.958.775,93	2.533.056,21	14%
Cap. 2	2.019.852,94	1.367.317,99	32%
Cap. 3	14.835,20	-	100%
Cap. 4	7.500,00	3.500,00	53%
Cap. 6	465.000,00	560.465,39	-21%
Cap. 7	-	-	0%

Cálculo media de porcentajes de inejecución.	% Inejecución
Cap. 1	1,01%
Cap. 2	25,66%
Cap. 3	15,88%
Cap. 4	66,43%
Cap. 6	36,53%
Cap. 7	0,00%

2020	Créditos Iniciales (n) Sin Valores Atípicos	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	2.957.650,00	1,01%	-29.796,66
Cap. 2	2.038.930,00	25,66%	-523.287,95
Cap. 3	0,00	15,88%	0,00
Cap. 4	12.000,00	66,43%	-7.971,36
Cap. 6	646.800,00	36,53%	-236.271,46
Cap. 7	0,00	0,00%	0,00
		TOTAL AJUSTE	-797.327,43



F) Ajuste por inejecución (INGRESOS)

2017	Previsiones Iniciales (n-3)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	2.076.120,00	2.371.233,00	-14%
Cap. 2	36.600,00	12.755,60	65%
Cap. 3	1.739.380,00	1.452.520,58	16%

2018	Previsiones Iniciales (n-2)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	2.055.500,00	2.042.815,48	1%
Cap. 2	16.500,00	41.401,51	-151%
Cap. 3	1.894.000,00	857.020,14	55%

2019	Previsiones Iniciales (n-1)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	2.094.500,00	1.968.970,28	6%
Cap. 2	51.000,00	45.419,92	11%
Cap. 3	2.275.000,00	1.397.214,94	39%

Cálculo media de porcentajes de inejecución.	% Inejecución
Cap. 1	-2,53%
Cap. 2	-24,94%
Cap. 3	36,61%

2020	Previsiones (n)	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	2.326.930,00	-2,53%	58.981,76
Cap. 2	61.650,00	-24,94%	15.377,21
Cap. 3	2.270.500,00	36,61%	-831.205,78
		TOTAL AJUSTE	-756.846,81



PRESUPUESTO	
AÑO	2020

F) Ajuste por inejecución (GASTOS)

2017	Créditos Iniciales (n-3)	Obligaciones reconocidas
Cap. 1	2.953.425,00	2.929.444,88
Cap. 2	1.785.850,00	1.548.767,58
Cap. 3	36.000,00	28.615,08
Cap. 4	25.500,00	4.689,79
Cap. 6	901.125,00	187.724,74
Cap. 7	-	-

2018	Créditos Iniciales (n-2)	Obligaciones reconocidas
Cap. 1	3.066.000,00	3.095.036,07
Cap. 2	2.135.500,00	1.750.000,00
Cap. 3	31.000,00	23.889,80
Cap. 4	13.500,00	4.813,84
Cap. 6	645.000,00	316.370,37
Cap. 7	-	-

2019	Créditos Iniciales (n-1)	Obligaciones reconocidas o Previsiones de OR
Cap. 1	3.462.100,00	3.095.036,07
Cap. 2	2.256.500,00	1.750.000,00
Cap. 3	36.000,00	23.889,80
Cap. 4	7.500,00	4.813,84
Cap. 6	465.000,00	316.370,37
Cap. 7	-	-



CAP.	CONCEPTOS GASTOS	2017		2018		2019		2020
		CI	ORN	CI	ORN	CI	ORN	CI
1	Personal (inicial)	2.953.425,00	2.929.444,88	3.066.000,00	3.095.036,07	3.462.100,00	3.036.380,28	3.407.650,00
	(-) Financiado por AA. PP.	-357.300,00	-357.300,00	-714.149,69	-454.149,69	-503.324,07	-503.324,07	-450.000,00
	(-) Gastos extraordinarios							
	(-) IRC con RTGFA							
	(+/-) OPA							
	Importe neto	2.596.125,00	2.572.144,88	2.351.850,31	2.640.886,38	2.958.775,93	2.533.056,21	2.957.650,00
2	Bienes y servicios (inicial)	1.785.850,00	1.548.767,58	2.135.500,00	1.750.000,00	2.256.500,00	1.603.965,05	2.388.930,00
	(-) Financiado por AA. PP.	-126.610,80	-126.610,80	-867.400,00	-867.400,00	-236.647,06	-236.647,06	-350.000,00
	(-) Gastos extraordinarios							
	(-) IRC con RTGFA							
	(+/-) OPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Importe neto	1.659.239,20	1.422.156,78	1.268.100,00	882.600,00	2.019.852,94	1.367.317,99	2.038.930,00
3	Financieros (inicial)	36.000,00	28.615,08	31.000,00	23.889,80	36.000,00	21.164,80	29.500,00
	(-) Intereses de la deuda	-33.338,90	-32.218,60	-32.218,60	-28.615,08	-21.164,80	-21.164,80	-29.500,00
	(-) Otros gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Importe neto	2.661,10	-3.603,52	-1.218,60	-4.725,28	14.835,20	0,00	0,00
4	Transf. Corrientes (inicial)	25.500,00	4.689,79	13.500,00	4.813,84	7.500,00	3.500,00	12.000,00
	(-) Financiado por AA. PP.							
	(-) Gastos extraordinarios							
	(+/-) OPA							
	Importe neto	25.500,00	4.689,79	13.500,00	4.813,84	7.500,00	3.500,00	12.000,00
5	Fondo contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	50.000,00
	(-) Financiado por AA. PP.							
	(-) Gastos extraordinarios							
	Importe neto	25.500,00	4.689,79	13.500,00	4.813,84	250.000,00	0,00	50.000,00
6	Inversiones reales (inicial)	901.125,00	187.724,74	645.000,00	316.370,37	465.000,00	560.465,39	646.800,00
	(-) Financiado por AA. PP.					0,00	0,00	0,00
	(-) Financiado con Enaj. Inv.							
	(-) Inv. para otras AA. PP.							
	(-) Gastos extraordinarios							
	(-) IRC con RTGFA							
	(+/-) OPA							
	Importe neto	901.125,00	187.724,74	645.000,00	316.370,37	465.000,00	560.465,39	646.800,00
7	Transf. de capital (inicial)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	(-) Financiado por AA. PP.							
	(-) Financiado con Enaj. Inv.							
	(-) Gastos extraordinarios							
	(+/-) OPA							
	Importe neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

Informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2020

Eusebio Soriano Ramajo, Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de Pedrezuela, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. -

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. -

La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. -





Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, Informe para la aprobación del Presupuesto, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios.

El Interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. -

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El cálculo de estabilidad del presupuesto para 2020 se detalla en los anexos al presente documento, y dan como resumen:

PRESUPUESTO	
AÑO	2020

AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS		2020
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	6.501.380,00
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	6.534.880,00





Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	-33.500,00
4	Ajustes	55.871,10
	Gastos (ver anexo I)	797.327,43
	Ingresos (ver anexo I)	-741.456,33
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	22.371,10
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		0,34%

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Pero tras realizar los ajustes que se reflejan en los anexos de estabilidad los ingresos del presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de **superávit** presupuestario.

QUINTO. -

La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en Capítulo 3 de gastos financieros
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital





Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

- Gastos financiados con fondos finalistas
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB ≥ 0 X [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la regla del gasto para el ejercicio 2020.

Se detallan los cálculos en los anexos al presente documento, cuyo resumen es:

PRESUPUESTO	
AÑO	2020

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Presupuesto	2019
		Obligaciones Reconocidas o Previsión de OR	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	3.036.380,28 €	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.533.056,21 €	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	21.164,80 €	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	35.000,00 €	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	560.465,39 €	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	6.186.066,68 €	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	21.164,80 €	
1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	6.164.901,88 €	
2	(+/-) Ajustes según SEC	0,00 €	
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	739.971,14 €	
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	5.424.930,74 €	
	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2020	2,90%	
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	5.582.253,73 €	





Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo) Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio) Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)		5.582.253,73 €

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

	Presupuesto	2020
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	
	3.407.650,00 €	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	
	2.388.930,00 €	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	
	29.500,00 €	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	
	12.000,00 €	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	
	646.800,00 €	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	
	0,00 €	
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	
	6.484.880,00 €	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	
	29.500,00 €	
7	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	
	6.455.380,00 €	
8	(+/-) Ajustes según SEC	
	-797.327,43 €	
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	
	800.000,00 €	
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
	(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)	
	4.858.052,57 €	

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	CUMPLE
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2019 y 2018 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	-10,45%

	(h) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	6.411.753,73 €
	(d) Limite de la Regla de Gasto	5.582.253,73
11	(+) Intereses de la deuda (año 2019)	29.500,00 €
12	(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2020)	800.000,00 €

SEXTO.-

Que el artículo 52.3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, regule el indicador legal para la deuda, estableciendo un límite para el capital vivo total que se fija en el 110 por 100 de los ingresos corrientes.





Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

liquidados o devengados deducidos de los estados consolidados. Por encima de este límite el concierto de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo requiere autorización del Ministerio de Hacienda u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Que la deuda viva total a 1 de enero de 2020 ascenderá a la cantidad de 394.542,93 euros, lo que representa un 6,07 % de los ingresos corrientes previstos para este ejercicio.

Que la deuda viva total que a 31 de diciembre del mismo año se estima ascienda a la cantidad de 441.285,85 euros, lo que representa el 6,792% de los ingresos corrientes previstos para este ejercicio.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe SE CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como la Regla del Gasto y el objetivo de deuda pública.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El secretario-interventor accidental
Documento firmado electrónicamente

SE ADJUNTAN ANEXOS CON LOS CÁLCULOS EFECTUADOS PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE INFORME.



PRESUPUESTO	
AÑO	2020

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Presupuesto	2019
		Obligaciones Reconocidas o Previsión de OR	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	3.036.380,28 €	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.533.056,21 €	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	21.164,80 €	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	35.000,00 €	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	560.465,39 €	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	6.186.066,68 €	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	21.164,80 €	
1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	6.164.901,88 €	
2	(+/-) Ajustes según SEC	0,00 €	
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	739.971,14 €	
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	5.424.930,74 €	

	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2020	2,90%
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	5.582.253,73 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)	5.582.253,73 €

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Presupuesto	2020
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	3.407.650,00 €	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.388.930,00 €	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	29.500,00 €	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	12.000,00 €	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	646.800,00 €	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	6.484.880,00 €	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	29.500,00 €	
7	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	6.455.380,00 €	
8	(+/-) Ajustes según SEC	-797.327,43 €	
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	800.000,00 €	
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
	(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)	4.858.052,57 €	

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	CUMPLE
---	---------------



(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2020 y 2019 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	-10,45%
--	----------------

(h) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	6.411.753,73 €
(d) Limite de la Regla de Gasto	5.582.253,73
11 (+) Intereses de la deuda (año 2019)	29.500,00 €
12 (+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2020)	800.000,00 €



PRESUPUESTO
AÑO 2020

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE AYTO PEDREZUELA

	Presupuesto	2019
	Obligaciones Reconocidas o Previsión de OR	
(+) Capítulo 1: Gastos de personal		3.036.380,28
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		2.533.056,21
(+) Capítulo 3: Gastos financieros		21.164,80
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		35.000,00
(+) Capítulo 6: Inversiones		560.465,39
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00 €
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):		6.186.066,68 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros		21.164,80 €
Intereses Préstamo BBVA		21.164,80 €
		0,00 €
(+/-) Ajustes SEC 95		0,00 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local		
(+/-) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas		
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento Financiero		
(+) Prestamos		
(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012		
(+/-) Grado de Ejecución del Gasto		
Otros (especificar)		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodecente de otras AAPP's		739.971,14 €
Subvenciones CAM: Cap I		503.324,07 €
Subvenciones CAM: Cap II		236.647,07 €
Subvenciones CAM: Cap VI		0,00 €
Total		5.424.930,74 €

Gasto Subvencionado según el ente concedente	
CAM	739.971,14 €
Estado	0,00 €
OTRAS AAPP	
Total	739.971,14 €

(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)	0,00 €
(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)	0,00 €

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE AYTO PEDREZUELA

	Presupuesto	2020
(+) Capítulo 1: Gastos de personal		3.407.650,00 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		2.388.930,00 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros		29.500,00 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		12.000,00 €
(+) Capítulo 6: Inversiones		646.800,00 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00 €
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):		6.484.880,00 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros		31.000,00 €
Intereses Prestamo bbva		31.000,00 €
(+/-) Ajustes SEC 95		-797.327,43 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local		
(+/-) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones		
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento Financiero		
(+) Prestamos		

Gasto Subvencionado según el ente concedente	
CAM	800.000,00 €
Estado	
OTRAS AAPP	
Total	800.000,00 €



(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012	
(+/-) Grado de Ejecución del Gasto	-797.327,43 €
Otros (especificar)	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	800.000,00 €
Subvenciones CAM: Cap I	450.000,00 €
Subvenciones CAM: Cap II	350.000,00 €
Total	4.856.552,57 €





INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2020

RAFAEL TURNES GARCÍA, como Alcalde de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2018 y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2019 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:





ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	6.499.380,00	
1 Impuestos directos		2.326.930,00
2 Impuestos indirectos		61.650,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		2.270.500,00
4 Transferencias corrientes		1.829.700,00
5 Ingresos patrimoniales		10.600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.000,00	
6 Enajenación de inversiones reales		0,00
7 Transferencias de capital		2.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	151.000,00	
8 Activos financieros		0,00
9 Pasivos financieros		151.000,00
TOTAL INGRESOS		6.652.380,00

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, se ha calculado tomando como referencia tanto el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, y los derivados del incremento de actividades destinadas a los vecinos y originados por la recepción de la urbanización Montenebro.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del





Estado previstas en el ejercicio, aún teniendo en cuenta que resulta imposible prever la evolución prevista para 2020 en la participación en tributos del Estado, al no estar aprobados los presupuestos generales del estado para dicho ejercicio.

Igualmente se prevé en base a los importe recibidos en años anteriores, transferencias procedentes de Comunidad de Madrid, tanto para financiación de distintos convenio vigentes como para gastos corrientes.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2020, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal,

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas por la Comunidad de Madrid.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020 recogen, exclusivamente las previsiones de ingresos de fianzas de carácter presupuestario, y una nueva operación de crédito en 2020, por importe de 150.000,00 euros.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2018 y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2019 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.





Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	5.838.080,00	
1 GASTOS DE PERSONAL		3.407.650,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.388.930,00
3 GASTOS FINANCIEROS		29.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.000,00
B) FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		50.000,00
C) OPERACIONES DE CAPITAL	646.800,00	
6 INVERSIONES REALES		646.800,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
D) OPERACIONES FINANCIERAS	117.500,00	
8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS		117.500,00
TOTAL GASTOS		6.652.380,00

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentarán variación alguna respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 29.500,00 euros en concepto de intereses del único préstamo concertado por este Ayuntamiento, y del previsto para 2020.





Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 646.800,00 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o Transferencias de Capital y con recursos ordinarios, así como con el préstamo previsto.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 9,72% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos, lo que supera el 7,10% que suponía en el ejercicio 2019.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2020.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2020 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, incrementadas por la parte de crédito a amortizar en el ejercicio del préstamo que se pretende concertar.

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2019, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 394.542,93 euros, que supone un 7,32% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2018, que ascienden a 5.387.893,98 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a





Alcaldía
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

147.000,00 euros, que supone un 2,26% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2019, y un 2,73% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada, es decir 2018.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El Alcalde
Documento firmado electrónicamente

